



**Universidad Autónoma Metropolitana**  
*Unidad Iztapalapa*

---

**MIGRACIÓN. ¿EN BUSCA DE UNA DOBLE  
NACIONALIDAD?.**

T E S I N A  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN  
C I E N C I A P O L Í T I C A  
P R E S E N T A

**ROSA MARÍA RODRÍGUEZ CABRERA.**

**MATRÍCULA: 98328413**

---

**ASESOR:**  
**DR. PEDRO FERNANDO  
CASTRO MARTÍNEZ  
CARRERA**

---

**LECTOR:**  
**MTRO. RAFAEL  
MONTESINOS**

# INDICE

---

---

Introducción.....

## Capítulo 1

### Marco Histórico

- 1.1 Panorama general.....
  - Origen de la migración.....
  - Características de la migración.....
  - El factor demográfico.....

## Capítulo 2

### Doble Nacionalidad

- 2.1 ¿Qué es la doble nacionalidad?.....
- 2.2 Las comunidades mexicanas en Estados Unidos..
- 2.3 El debate. doble nacionalidad vs doble  
ciudadanía.....
- 2.4 La reforma a los artículos Constitucionales

## Capítulo 3

### ¿Cómo se obtiene la doble nacionalidad?

- 3.1 Requisitos para obtener  
la doble nacionalidad.....
- 3.2 Ventajas y  
desventajas de la doble nacionalidad.....
- 3.3 El mexicano que quiere ser norteamericano:  
A manera de conclusión

Información Consultada

# INTRODUCCIÓN

---

---

*Si se analiza históricamente, la migración ha sido factor de desarrollo en el mundo. No es un problema. Si se administra bien, es un agente de desarrollo para ambos países.*

**L**a información obtenida sobre el tema de migración y la doble nacionalidad, así como sus recomendaciones y soluciones propuestas, se basan principalmente en análisis demográficos en los patrones de migración, características socioeconómicas de los trabajadores indocumentados y sus comunidades, así como análisis del impacto socio - económico de los trabajadores ilegales en Estados Unidos.

Al iniciar la investigación esperaba encontrar abundante información actualizada sobre el tema; sin embargo, fue todo lo contrario, ya que la información es poco reciente. No existen textos o publicaciones que abarquen la totalidad del problema, pero conforme la investigación fue avanzando encontré que el tema es muy complejo ya que implica problemas sociales y económicos de los cuales solo tocaré los que considere más importantes.

Se trata de un tema interesante ya que abarca aspectos contemporáneos de nuestra realidad nacional, además de ser un problema social y por lo tanto inserto en nuestra área de estudios profesionales.

Usando un marco de referencia de los diferentes estudios realizados en ambos países, las autoridades han tratado de dar una solución adecuada basándose en soluciones legalistas predominantemente unilaterales, para dar solución a problemas económicos, de tipo fundamentalmente laboral. Este trabajo tiene como objetivo principal dar a conocer la influencia del movimiento migratorio mexicano hacia los Estados Unidos y la obtención de la doble nacionalidad, tomando en consideración los siguientes aspectos:

1. Los Estados Unidos tienen una larga tradición de asimilación multicultural en su vida económica y política. En gran parte, los Estados Unidos fueron poblados y contruidos por inmigrantes y sus descendientes; y siguen representando a uno de los pocos países del mundo que continúan recibiendo a más inmigrantes.

2. Por más de doscientos años, la economía estadounidense ha sido fuerte y ha generado millones de empleos, con niveles crecientes de ingreso real. Además, durante más de un siglo, el ingreso per cápita ha sido muchas veces mayor que el resto de la población mundial. Esta fortaleza y gran estabilidad han atraído la afluencia de capital e inmigración del extranjero.

Lo anterior ha generado una preocupación nacional por las consecuencias sociales, políticas y económicas de la migración. Los indocumentados trabajan, ahorran, pagan impuestos y consumen servicios públicos; sin embargo, existe la preocupación de que su flujo reduzca las oportunidades de empleo y de salarios de algunos grupos de trabajadores nacionales, y que incrementen el consumo de servicios públicos, incluso aquellos que no están legalmente autorizados para disfrutar.

Quizás el principal aspecto a considerar, radique en que la migración, sobre todo de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, represente de manera sintética la relación conflictiva entre dos naciones vecinas con claras diferencias estructurales. De tal manera la relación México-Estados Unidos esté trazada por

un intercambio desigual en lo político, económico y cultural; situación que explica la condición desigual que tiene nuestro país para negociar con el país vecino del Norte.

La dependencia económica que guarda México respecto a los Estados Unidos, se traduce en lo laboral, es un proceso complejo y tortuoso para nuestros gobiernos, pues la vinculación desventajosa que nuestro país tiene en lo económico, determina una relativa subordinación en el terreno de lo político.

# CAPITULO 1

## MARCO HISTÓRICO

---

---

### 1.1 PANORAMA GENERAL

**D**ifícilmente, la historia económica de México puede ser narrada sin referir el vínculo con los Estados Unidos. Ello explica que durante tantos años, los mexicanos hayan emigrado temporalmente, debido a que podían volver a su país de manera relativamente fácil esta es la razón por la cual muchos trabajadores han mantenido características ocupacionales regulares a lo largo de su historia migratoria: la agricultura del suroeste y la construcción de grandes obras como los ferrocarriles o las carreteras.

Los migrantes mexicanos han representado una oferta de trabajo bastante aceptable en un territorio en el que resulta difícil conseguir otros trabajos, porque la forma en que viven y por sus propias características personales, su entrada al mercado laboral no representa un deterioro de las condiciones laborales similar al que representaba para otras razas que también trabajan basándose en salarios comparativamente bajos.

La migración mexicana para los Estados Unidos constituye desde los años noventa hasta la fecha, una de las principales fuentes de tensión en la relación bilateral entre México y Estados Unidos. Esta corriente migratoria no es nueva, sin embargo se ha ido incrementando en los últimos años y a su vez, el conflicto que genera.

El flujo de migrantes, principalmente indocumentados, es continuo y de casi nada ha servido las medidas restrictivas utilizadas por el gobierno estadounidense para disminuirlo.

La legislación migratoria no ha atacado las raíces del problema, pues sólo ha mostrado la incapacidad para detener la entrada de miles de mexicanos sin documentos que buscan un empleo en aquel país. De tal manera que el fenómeno de la migración debe ser tratado como una cuestión bilateral, pues involucra un mercado de trabajo que desborda las fronteras de los dos países, afectando intereses nacionales de ambos. La complejidad del problema solo existe el compromiso bilateral de los gobiernos, sino en una respuesta integral que resuelva los conflictos del proceso de intercambio en materia de migración.

Por ejemplo, día a día se ha incrementado la violencia, el racismo, la xenofobia y la discriminación en contra de estos mexicanos, registrándose una constante violación de sus derechos humanos; y más recientemente, la reducción de los servicios básicos como la educación y el seguro social que anteriormente se prestaba a los indocumentados.

Como respuesta, el gobierno mexicano ha exigido ante su contraparte, el respeto de los derechos de nuestros connacionales y ha empezado a presionar legalmente a partir del derecho a la doble nacionalidad, en atención a la demanda generalizada de la comunidad mexicana en Estados Unidos.

Los migrantes en Estados Unidos nacidos en México representan un importante grupo demográfico, lo cual dota a estos grupos de una relevancia política binacional, que coyunturalmente puede ser de utilidad para ganar más derechos en ese país.

La historia de los migrantes mexicanos en Estados Unidos es única, y su futuro será también único al conjugarse en ellos la historia de dos naciones entrelazadas

culturalmente. En este sentido y considerando el avance de los valores democráticos y de los derechos humanos, los asuntos relacionados con la nacionalidad y la ciudadanía están cambiando desde finales del siglo XX.<sup>1</sup>

Pocas investigaciones se han realizado acerca de los trabajadores mexicanos migrantes en su lucha por hacer efectivo su derecho para obtener la ciudadanía estadounidense.

Aquellos mexicanos que emigraron entre 1970 y el 2001 se encuentran ahora con la inesperada opción de decidir acerca de su nacionalidad, lo cual no se les planteó en el momento de su migración inicial. Las consecuencias a largo plazo de la legislación sobre la legalización permanecerán desconocidas por un tiempo, mientras sus beneficiarios tomen la decisión de adoptar o no la ciudadanía estadounidense y lleven a cabo los trámites correspondientes.

Ésta decisión afecta tanto la identidad nacional de origen como los intereses familiares y desde luego las condiciones de trabajo y con ello la estabilidad emocional y económica.

Muchas personas que tengan una historia de resistencia no autorizada pueden legalizar su estatus bajo diferentes provisiones para extranjeros, como es el caso de sección 245.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Woodrow Karen " La migración mexicana y la ciudadanía estadounidense a inicios del siglo XXI ", *Diálogo Interamericano* en la Universidad de Mississippi a cargo de Manuel Orozco, 1997.

<sup>2</sup> Más adelante, en el capítulo subsiguiente, se hablará ampliamente de la sección 245.

## 1.2 ORIGEN DE LA MIGRACIÓN

En 1845 se produjo la anexión definitiva de Texas a Estados Unidos cumpliéndose uno de los objetivos de James J. Polk en su campaña por la presidencia de ese país. Un año más tarde Estados Unidos le declaró la guerra a México.

Nuestro país no estaba en condiciones de soportar la guerra, porque tenía problemas políticos, económicos y sociales muy fuertes. El 2 de febrero se firmó el Tratado de Guadalupe Hidalgo que finalizaba el conflicto armado y también formalizaba la pérdida de más de la mitad del territorio mexicano.

Cinco años después, Antonio López de Santa Ana vendió La Mesilla, territorio que aseguraba a los estadounidenses una mejor ruta hacia California.

La población mexicana que habitaba aquellas tierras estaba en franca minoría frente a la población anglosajona. En el tratado, México logró que se incluyeran algunos artículos que tenían la finalidad de proteger a los mexicanos que estaban en aquellos territorios, a partir de entonces, bajo la soberanía de Estados Unidos se garantizó a los mexicanos igualdad de derechos frente a los ciudadanos de Norteamérica, protegidos por el ejercicio de su religión y el disfrute de su libertad y propiedades.<sup>3</sup>

Pero no se respetó nada los acuerdos y los habitantes mexicanos fueron desalojados de sus tierras y despojados de sus bienes.

Desde 1850 como resultado de la fiebre de oro en California, y a pesar de los problemas ya mencionados, se iniciaron los primeros movimientos migratorios de mexicanos al suroeste de Estados Unidos, aún poco poblado, pero con demanda

---

<sup>3</sup> Patricia Morales, "Indocumentado mexicano. Causas y razones de la migración laboral, Ed. Grijalbo, México, 1989, pág. 98,99.

de mano de obra. La corriente de migrantes comenzó a cobrar importancia, aunque sin equipararse con la fuerza de la europea.

En realidad podemos decir que la migración mexicana hacia Estados Unidos tiene su origen en el momento mismo de la anexión de los estados del suroeste estadounidense en 1457. El Tratado de Guadalupe delimitó las nuevas fronteras entre México y Estados Unidos, pero estas líneas políticas no fueron tan claras en realidad como pretendían en el papel.

Físicamente, la frontera era inexistente en ese momento, y los mexicanos no encontraron obstáculo alguno para pasar al vecino país. Sobre todo a partir de que se amplía la red de vías de comunicación de México, la gente comenzó a moverse con relativa facilidad.

Los flujos migratorios de mexicanos a Estados Unidos se iniciaron en el periodo de 1848 a 1875, a partir de la firma del Tratado de Guadalupe - Hidalgo entre México y Estados Unidos, realizado en febrero de 1848, que puso fin a la guerra entre ambos países.

Así se iniciaron las primeras corrientes de mexicanos migratorios hacia nuestro vecino del norte. La razón fue que con la anexión de Estados Unidos de territorios inicialmente pertenecientes a México y la permanencia de los pobladores de origen mexicano, se estableció un importante vínculo social entre ambos países, que facilitó desde entonces la llegada de mexicanos a dichos territorios.

En 1870 se inicia la contratación de trabajadores mexicanos para ser ocupados en la construcción de vías férreas que comunicaban la región norte y este del país con el oeste. "Hasta entonces los Estados Unidos no habían impuesto restricciones legales a la entrada de ningún tipo de inmigrantes, por lo que la contratación pudo efectuarse sin mayores problemas. Aunque en 1875 se aprueba en Estados Unidos la primera legislación restrictiva de inmigración, por

razones “morales” y “éticas”, ésta no afectaba más que a la inmigración que llegaba al vecino país por mar y, por tanto, la inmigración que llegaba por tierra desde México continuó sin obstáculos”.<sup>4</sup>

Entre 1875 y 1877 continúa la contratación de trabajadores mexicanos para la construcción de vías férreas y a partir de 1882, los mexicanos llegaban a los campos agrícolas del sur y oeste del país, pues en ese año los norteamericanos habían impuesto restricciones migratorias a los chinos, quienes hasta entonces habían sido principales fuentes de mano de obra en las actividades agrícolas de la región.

La contratación de trabajadores mexicanos para ambos tipos de actividades era promovida por los propios patrones norteamericanos, que se encargaban de contratar “enganchadores” para que los reclutaran; las contrataciones no eran supervisadas por ninguno de los dos países.

En 1891 se promulgó una nueva Ley de inmigración que buscaba que el gobierno federal tuviera un mayor control complejo de flujos migratorios hacia ese país. Por primera vez, se impusieron restricciones a la inmigración por vías terrestres tanto en México como desde Canadá.

La migración de México a Estados Unidos se da básicamente en busca de empleo. Es un fenómeno masivo que tiene una historia de más de 100 años. Desde entonces existen, por un lado, un mercado internacional de fuerza de trabajo que Estados Unidos demanda, y por el otro, mano de obra barata que es tan real como la oferta de México. De esta forma se observa una fuerte interacción que es lo que explica dicho fenómeno. Pero los mexicanos, invariablemente, han desarrollado un trabajo eficiente y esforzado en Estados Unidos a cambio de bajos salarios, malos tratos, discriminación y desprecio.

---

<sup>4</sup> Gómez, Arnau Remedios, **méxico y la protección de sus nacionales en Estados Unidos**, Ed. UNAM, México, 1990, pág.132.

En 1928 se esgrimieron argumentos racistas contra la llegada de trabajadores indocumentados mexicanos, ideas que a pesar del tiempo transcurrido no ha sido posible erradicar de la mentalidad angloamericana.

Algunas de las causas que originan la migración de mexicanos a Estados Unidos son:

1. *Falta de empleo;*
2. *Necesidad de mejorar su nivel de vida, atraídos por los salarios más altos en comparación con los de México;*
3. *Los tiempos difíciles en los que se encontraba el migrante cuando vivía en su comunidad de origen, como son sequías, inundaciones, etcétera.*
4. *Para pagar deudas contraídas en su comunidad de origen;*
5. *El establecimiento del Programa de Braceros mediante el cual se encontraba gente temporalmente para el trabajo agrícola.*<sup>5</sup>

La mayoría de los mexicanos inmigrantes tuvieron como causa principal para salir del país problemas económicos, que dieron pauta para que buscaran solución al emigrar a los Estados Unidos.

Para Wayne Cornelius en particular, la diferencia salarial entre los dos países es lo que provoca la atracción de los mexicanos, así, resulta ser éste el factor más importante que el desempleo que existente en México.<sup>6</sup>

Los mexicanos se dirigen hacia Norteamérica voluntariamente, en busca de un mejor nivel de vida y económico; este desplazamiento, conduce y obedece a condiciones específicas: no constituye un movimiento de población, sino una

---

<sup>5</sup> **Bustamante, Jorge, " Emigración indocumentada en los Estados Unidos" , en Indocumentados, Mitos y Realidades, COLMEX (CEI), México, 1980, pág.33.**

<sup>6</sup> Cornelius, Wayne, " Flujos migratorios mexicanos hacia Estados Unidos " en La demanda de fuerza de trabajo mexicana en Estados Unidos. Ed., Siglo XXI, México, 1995,pág.27.

movilización de fuerza de trabajo de individuos económicamente activos y productivos.

El desequilibrio económico, es una de las principales causas de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos. Hablar del sistema capitalista como determinante del fenómeno migratorio mexicano es hablar de un capitalismo estadounidense en expansión. Lo que quiere decir que en última instancia la migración de mexicanos obedece a ciertas leyes económicas, las mismas que imperan tanto en Estados Unidos como en México. Mientras el primero requiere mano de obra, el otro no la puede retener, y por tanto, la expulsa de su mercado.

Pero ocurre que el capitalismo está más desarrollado allá que en nuestra nación, y por lo mismo es allá donde se encuentra el centro de decisiones más importante. La necesidad norteamericana de expansión y acumulación de capital es lo que ha determinado históricamente su demanda de mano de obra mexicana; que es su propio desarrollo el que dio origen y forma a la migración laboral en nuestro país.

Con frecuencia se afirma que la pobreza y el desempleo expulsan de sus comunidades a los mexicanos y los obligan a emigrar. También que las causas se sitúen en el desarrollo y la dependencia de México respecto a Estados Unidos. En consecuencia, y siguiendo este razonamiento, se piensa que un mayor desarrollo capaz de generar más empleos evitará la migración o la disminuirá considerablemente.

En México hay pobreza y los trabajadores emigran en busca de trabajo y mejores condiciones de vida para él y su familia. Pero lo que determina la migración social no es el desarrollo, o no lo es en última instancia.

Es posible comprobar que los momentos en que la migración aumenta coinciden, justamente, con aquellos de un crecimiento económico nacional más acelerado. El primero se sitúa hacia fines del siglo pasado y principios de éste: durante el

porfirismo. Fue entonces cuando el capitalismo llegó a ser el modo dominante en la economía mexicana. Al margen de aciertos o equívocos políticos y sociales, durante la gestión de Díaz nuestro país contempló un evidente crecimiento económico que descansó en la presencia de la inversión extranjera, de la cual según estadísticas predominaba la estadounidense.

El segundo momento es el de la industrialización, mismo que coincide con la segunda Guerra Mundial a partir de los años cuarenta. A causa de este conflicto, en México comenzaron a escasear los productos manufacturados que tradicionalmente se importaban, lo que brindó a la incipiente industria nacional una espléndida oportunidad de desarrollo.

Y porque el país carecía de recursos propios, aceptó de buena gana capital y tecnología proveniente de Estados Unidos. El proceso de desintegración de modos de subsistencia tradicionales o precapitalista se traduce en movilización de excampesinos que se integraban al mercado internacional de mano de obra, cuando no le es posible participar en la economía de su propio país.

No se pretende en este trabajo agotar el análisis económico, ya que sólo se pretende llegar al punto que me permita explicar por qué los gobiernos de la posguerra aceptaron firmar los convenios sobre los braceros con Estados Unidos, en vigencia de 1942 a 1964. Tal convenio fue concebido como la única salida posible para aliviar los problemas sociales internos que sobrevinieron con la nueva orientación que se dio a la política económica. Y como la emigración de trabajadores se convirtió en elemento importante de la relación bilateral, cuando ésta se actualizó en los nuevos supuestos de guerra y posguerra.

Esto demuestra que han sido las necesidades de expansión del capitalismo más desarrollado en Estados Unidos, las que dieron origen y siguen dando forma al movimiento migratorio mexicano.

### 1.3 CARACTERÍSTICAS DE LA MIGRACIÓN

El migrante mexicano indocumentado tiene características muy distintas a los migrantes legales; el “ilegal” es por lo general del sexo masculino, aunque ahora la mujer también se aventura a irse para mejorar sus condiciones económicas y familiares, la mayoría es soltero, menor de 35 años, no calificado, procedente de una zona rural, con bajo nivel de educación normal y con muy bajo o ningún conocimiento del idioma inglés.

Estos individuos carecen de derechos políticos en los Estados Unidos, con una protección laboral y legal mínima, viven expuestos constantemente a ser descubiertos, trabajan en los sectores más competitivos y menos sindicalizados de la economía; debido a su carácter temporal, su escasa escolaridad y a que no hablan inglés, son más susceptibles a la explotación por parte de los patrones, y a cualquier tipo de violación a sus derechos humanos.

Este hecho social de la migración tiene efectos tan reales en la sociedad mexicana como es el desmembramiento de una familia, la ausencia de un padre para los hijos de los migrantes o de una comunidad en la que los mejores hombres o mejores capacitados estén ausentes en buena parte de su vida, generalmente en la edad en que estén más aptos para trabajar y producir.

Para pasar a los estados Unidos hay que tener condiciones físicas especiales, puesto que tienen que vadear ríos, cruzar desiertos o saltar cercas de alambre y además por la clase de trabajo tan pesado que irán a desempeñar.

Los migrantes ilegales están constituidos por la población joven, en donde la mayoría de ellos están en las primeras edades de la curva de la participación económica, de lo cual se deduce que el tipo de trabajos que desempeñan se

necesita más vigor físico que experiencia, ya que estos migrantes constituyen la mano de obra fundamental en los Estados Unidos.

La característica de los migrantes a ser jóvenes sólo es compatible con las migraciones temporales y estacionales.

A partir de la década de los 70s la migración de México a Estados Unidos proviene principalmente, de ciertas entidades federativas como son: Michoacán, Guanajuato, Jalisco, San Luis Potosí, Chihuahua, Durango y Zacatecas.

Por otro lado, el lugar de destino de los trabajadores mexicanos indocumentados es, sobre todo, el suroeste de Estados Unidos: California, Texas, Nuevo México, Colorado, Arizona y Oregón.<sup>7</sup>

Hay que destacar que la migración mexicana a Norteamérica responde a las condiciones del mercado internacional de mano de obra, con las que predomina las reglas impuestas por la demanda de mano de obra barata y trabajadora.

Los trabajadores mexicanos se ubican en sectores tales como la agricultura, industria, comercio, construcción y servicios. No existe una evidencia directa en lo que se refiere al desplazamiento laboral por parte de los trabajadores indocumentados mexicanos, puesto que son empleos que los norteamericanos rechazan.

Algunas de las características de la migración mexicana a Estados Unidos observables hasta ahora, son que los trabajadores emigran porque no tienen empleo en México o por que su salario es insuficiente para vivir dignamente.

La *Red Corporation* y el Servicio de Inmigración y Naturalización (SIN), dividen a los migrantes en las siguientes categorías:

---

<sup>7</sup> Bustamante, *Emigración...Op. Cit.*, pág.22.

1) *Migrantes indocumentados de estancia breve: la mayoría se queda en el país entre diez y doce semanas cerca de la frontera.*

2) *Migrantes indocumentados de estancia cíclica: tiene más experiencia para evitar ser detenidos, permanecen en Estados Unidos aproximadamente seis meses, antes de que ocurra una detención y trabajan en industrias urbanas.*

3) *Los migrantes indocumentados de estancia permanentes: reside todo el tiempo en Norteamérica, por lo general, con sus familias.*<sup>8</sup>

Lo que tienen en común estos tres grupos es que carecen de documentos migratorios, pero la diferencia es la permanencia; les otorga un perfil socioeconómico distinto, pues es probable que los migrantes indocumentados permanentes, utilicen más los servicios públicos y de estancia social, al pagar con regularidad sus impuestos y tener un empleo todo el año.

Los de estancia cíclica o breve, no se benefician con esta clase de servicios pero en general pagan todos los impuestos correspondientes. Éstos son los que más afectan a la economía mexicana, con sus movimientos migratorios.

Pero vale la pena destacar que los tres tipos de migrantes mexicanos contribuyen a los ingresos públicos más de lo que consumen de servicio.

Algunas de las características socio-económicas de las mujeres migrantes son:

1) *Las mujeres migrantes lo son en edades más jóvenes que los hombres.*

---

<sup>8</sup> Alba Francisco, " Industrialización sustitutiva y migración internacional. El caso México " en Mitos y Realidades, COLMEX, (CEI), México, 1979, pág42.

2) *La escolaridad de las mujeres migrantes es ligeramente mayor a la de los hombres.*

3) *La tendencia señalada para los hombres con más de secundaria aparece para el caso de las mujeres.*

4) *La proporción de mujeres que migran por primera vez a Estados Unidos es mayor que en el caso de los hombres y su “circularidad”<sup>9</sup> es menor, por que tienden a quedarse por más tiempo una vez que han llegado a su lugar de destino de aquel país.*

También es importante observar la notable estabilidad de la demanda laboral en el caso de las mujeres migrantes ya representada por el sector de “servicios”, donde destaca principalmente los “servicios domésticos”.

También sobresale la tendencia creciente a la demanda de trabajo femenino las labores agrícolas. Este dato refleja el interés de los empresarios agrícolas estadounidenses por abaratar los costos de la mano de obra para este sector.

También habrá de considerarse que para desfavorecer la opción de “trabajadores huéspedes”, propuesta del senador Phill Gramm, quien pretendió favorecer la legalización de todos los trabajadores migratorios indocumentados que se encuentran en Estados Unidos, que realizan labores que caen en el área de influencia de la Central Sindical Norteamericana como AFL-CIO por sus siglas en inglés.

---

<sup>9</sup> El concepto de “circularidad” no es descriptivo sino teórico. Implica a los procesos de socialización que permiten la reproducción de los flujos migratorios.

## 1.4 EL FACTOR DEMOGRÁFICO

Las cifras sobre migración de mexicanos a Estados Unidos son elocuentes. De acuerdo a informes del Servicio de Migración y Naturalización y la Oficina del Censo de Población y Vivienda, desde principios de la década han emigrado a ese país cerca de un millón de mexicanos por año.

Las estadísticas más confiables revelan que en la actualidad los mexicanos y los norteamericanos de origen mexicano suman cerca de 20 millones de habitantes en los Estados Unidos. Asimismo, esos mexicanos envían al país unos 3500 millones de dólares anuales, convirtiéndose en importantes generadores de divisas para nuestro país.

Cabe mencionar que el número de migrantes mexicanos insertos en el mercado laboral de los Estados Unidos representa hasta un 55% del total absorbido por Estados Unidos, sobre todo en temporadas de trabajo agrícola.

La migración de mexicanos que habita simplemente en el estado de California se estima en un flujo anual entre 50 y 100 mil trabajadores. No resulta casual que precisamente aquí se encuentre la mitad de mexicanos radicados en los Estados Unidos y que el 30% viva en el Condado de los Ángeles y en condados circunvecinos. Es importante señalar que la economía de Los Ángeles, es una de las más dinámicas y productivas del mundo.

Las leyes de este estado permiten un ingreso anual de 700 mil inmigrantes legales, lo cual evidencia las necesidades reales de la mano de obra. Tanto que esta cuota representa una cantidad mayor que la migración legal de todo el mundo.

Por ello, ni las iniciativas de Ley del Gobernador Pete Wilson de California ni las declaraciones presidenciales son atendidas localmente en la frontera, cruzada por miles de personas todos los días. De 11 millones de inmigrantes a Estados Unidos en los últimos diez años, dos millones son ilegales.

Conceptualmente, la población de indocumentados mexicanos en Estados Unidos está compuesta por dos poblaciones. La primera de ellas, las más reconocida tradicionalmente, es la de los trabajadores migratorios: aquellos mexicanos que mantienen su hogar en su país de origen, pero que van a trabajar a Estados Unidos por temporadas que duran desde unas cuantas semanas hasta más de un año.

La segunda es la de indocumentados que residen habitualmente en Estados Unidos, aunque no tengan los documentos para hacerlo legalmente; algunos tienen parientes de nacionalidad estadounidense o con visa de inmigrante en ese país y, en un buen número de casos tienen en trámite una visa de inmigrante.

De acuerdo con los resultados del *“Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración”*, dado a conocer recientemente por el Centro de Investigaciones sobre América del Norte (CISAN), cada año emigran a la Unión Americana entre 277 mil y 315 mil mexicanos.<sup>10</sup>

La investigación autorizada por los gobiernos de ambos países mediante una comisión binacional, fue elaborada por un equipo integrado por 10 académicos de cada país, y es considerada como la más completa realizada hasta la fecha en torno al tema de la migración de mexicanos a Estados Unidos.

Otros datos que revela el informe de tres volúmenes son que los migrantes nacidos en México tienden a tener bajos niveles de capacitación, tanto en comparación con la población de los Estados Unidos, en general, como con otros

---

<sup>10</sup> [www.laraza.com/migra](http://www.laraza.com/migra)

grupos de migrantes, aunque se señala que la migración absorbe también una porción considerable de la población calificada mexicana. Asimismo, el estudio indica que si bien hay beneficios para México y Estados Unidos con los flujos de migrantes, también existen costos para las comunidades locales y los sectores sociales, pues tiene repercusiones en el mercado de trabajo, en la oferta y la demanda, en los ámbitos fiscales de los gobiernos nacional y local, y en las dimensiones políticas sociales.

En México la respuesta directa más importante de la migración es el ingreso que los migrantes envían al país, es decir, las remesas de dinero. Los efectos negativos se manifiestan en la pérdida de capital humano, así como en la desintegración social que encierra la separación de las familias. Para comentar los resultados de dicho estudio se realizó un seminario (Seminario de Análisis de los resultados del Estudio Binacional México-Estados Unidos sobre Migración), en el Instituto de Investigaciones Sociales, organizado por la Coordinación de Humanidades, mediante el CISAN, el Consejo Nacional de Población (CONAPO), el Instituto Nacional de Migración y la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la participación de especialistas de dichas instituciones.

En los últimos 12 años en la composición de las edades de los migrantes. Se puede apreciar una tendencia decreciente en las edades más jóvenes en contraste de una tendencia creciente de los mayores de 30 años. Esto se debe al encarecimiento de la jornada migratoria y al crecimiento de los riesgos, incluyendo el de muerte, que implica ir a buscar trabajo a Estados Unidos.

Los migrantes se encuentran con que, más allá de cierto nivel de escolaridad, sus probabilidades de encontrar empleo en México aumentan y eso tiende a retenerlos, pero su mayor nivel de escolaridad no les es correspondido con mejores empleos en Estados Unidos, donde se les sigue empleando en los trabajos de salario y de calificación de mano de obras más bajos, independientemente de un mayor nivel de escolaridad(en escuelas mexicanas).



## CAPÍTULO 2

### DOBLE NACIONALIDAD

---

---

#### 2.1 ¿QUÉ ES LA DOBLE NACIONALIDAD?

**A**ntes de la Ley de Doble Nacionalidad de 1998, el mexicano que adoptaba la ciudadanía de otro país perdía su nacionalidad mexicana. De acuerdo a los promotores de la nueva ley, esta circunstancia era obstáculo para que los mexicanos residentes en Estados Unidos adoptaran la ciudadanía de este país. Esta inferencia no tiene fundamento, pero lo insólito del caso es que el gobierno federal mexicano llegara a la conclusión de que le correspondía la tarea de estimular a los mexicanos a buscar una ciudadanía extranjera. Alejandro Carrillo Castro, director de “la migra” mexicana y uno de los promotores de la doble nacionalidad, decía en 1995 haber “descubierto que la razón de los mexicanos para no hacerse ciudadanos estadounidenses es porque pierden la posibilidad de ser propietarios de México”.

De acuerdo a sus promotores, los pseudo problemas señalados serían resueltos reconociéndole a los mexicanos la posibilidad de la doble nacionalidad. La Constitución Mexicana se reformó para permitirla. A la aprobación de la ley le sucedió una cascada de reformas a otras docenas de leyes secundarias; pero la mayoría de éstas sólo reiteró el carácter simbólico de la doble nacionalidad.

Lo anterior engrana perfectamente en otro razonamiento de los promotores de la doble nacionalidad: ésta, más que otorgar en México derechos a los ciudadanos

estadounidenses de origen mexicano (que en la práctica cualquier extranjero tiene), lo que buscaba era animar a los mexicanos a naturalizarse estadounidenses para obtener y ejercer derechos en igualdad de condiciones del resto de los estadounidenses en Estados Unidos. Tomando en consideración la ola de ataques antiinmigrantes desatada en Estados Unidos, la doble nacionalidad fue entendida como la tabla salvadora contra el antiinmigrantismo. El discurso suena bien, el problema es que las víctimas son los inmigrantes indocumentados, que no pueden aspirar ni a la ciudadanía estadounidense ni a la doble nacionalidad.

Aún así, los promotores de la doble nacionalidad exageraron sus presuntas virtudes, llegando al extremo de atribuirle la capacidad de decidir el desenlace de la elección presidencial estadounidense de 1996. Aunque sólo algunos periodistas estadounidenses se la creyeran, esto fue suficiente para que los funcionarios mexicanos aplazaran la aprobación de la ley para después de la elección y evitar acusaciones de intervencionismo en la política interna de Estados Unidos.

Pasemos a los números. En 1998, el Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos informó que al cierre de 1997 un poco más de un millón era el total de personas nacidas en México naturalizadas estadounidenses, de las cuales más de 217 mil lo hicieron durante 1996. En contraste, hasta el 3 de enero de 2001 la Secretaría de Relaciones Exteriores de México sólo había recibido 12 mil 388 solicitudes de recuperación de la nacionalidad mexicana, con las cuales había expedido poco más de 6 mil 500 certificados de nacionalidad. Para beneficio de los promotores de la doble nacionalidad, esperemos que en los próximos años empiece a expresarse alguna proporcionalidad entre naturalización estadounidense y doble nacionalidad; pero por ahora, es obvia la desconexión.<sup>11</sup>

Reconociendo el fracaso de la Ley de la Doble Nacionalidad, el cónsul de México en Los Ángeles, California, San Ángel Pescador, después quiso ofrecer la pobreza

---

<sup>11</sup> [www.quiknet.com/mexico/nacionalidad\\_esp.htm](http://www.quiknet.com/mexico/nacionalidad_esp.htm)

de los números de la ley como evidencia de que el voto de los mexicanos en el extranjero tampoco interesaría. Pescador sabe que los titulares de la doble nacionalidad no son los mismos que los beneficiarios potenciales del voto extraterritorial y que estos últimos, según encuesta de la comisión de especialistas del IFE, en más de un 80% desean ejercer su derecho al sufragio.<sup>12</sup>

La Constitución Mexicana reconocía que la nacionalidad mexicana se transmite tanto por sangre, como por suelo; precepto similar al que contempla la legislación de los Estados Unidos y la de muchos otros países, con lo que se originaba la situación de que a una misma persona se le atribuía dos nacionalidades, por virtud de las leyes de dos países diferentes. Este es el llamado problema de la “doble nacionalidad”.

La persona en este caso, conforme a la Constitución, era mexicano “por nacimiento”, no por haber nacido en territorio mexicano, sino por haber nacido de padres mexicanos. La antigua Ley de Nacionalidad no reconocía la doble nacionalidad, al establecer que la nacionalidad mexicana era única. Por tanto, entonces, se exigía que para ejercer ciertos derechos, como adquirir inmuebles, obtener una cédula profesional, etcétera, que al llegar a la mayoría de edad, la persona que se encontraba en ese caso, renunciaba a una de ellas, en este caso la extranjera.

Hecha la renuncia, se le expedía un “Certificado de Nacionalidad Mexicana”, que lo acreditaba como mexicano.

En realidad, dicha Ley de Nacionalidad se excedía, al exigir una renuncia que la constitución no pedía. En 1998, después de haberse formado, la nueva Ley de Nacionalidad admite la posibilidad de una persona tenga más de una nacionalidad. La reforma constitucional señala que ningún mexicano por nacimiento (ya sea por sangre o suelo) puede ser privado de su nacionalidad mexicana.

---

Por lo que puede darse el caso de que a una misma persona varios países le atribuyan nacionalidades distintas y, entonces, tendremos no un caso de doble nacionalidad, sino de múltiple nacionalidad que nuestra Ley ya permite.

La misma reforma señala que las personas que hayan perdido su nacionalidad mexicana, podrán acogerse a ese beneficio y recuperar su nacionalidad mexicana. Este puede ser el caso de los que voluntariamente se naturalizaron estadounidenses o de alguna otra nacionalidad.

Recordemos que, en estos casos, la doble nacionalidad no opera automáticamente, sino que debe solicitarse la declaratoria correspondiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores en las delegaciones locales, o bien en los Consulados Mexicanos en el extranjero.

Con el beneficio de la doble nacionalidad, las personas que antes se limitaban para ejercer ciertos derechos, ahora podrán hacerlo, como es el caso de adquirir inmuebles en la zona fronteriza. Sin embargo, la reforma contempla dos grandes limitaciones: sólo podrán acceder a ciertos cargos públicos, los mexicanos a los que ningún otro estado les atribuía su nacionalidad y los mexicanos que nacieron en el extranjero, de padres mexicanos, no transmiten (por sangre) a sus hijos la nacionalidad mexicana.

Por tanto, aunque esta persona sea extranjera, según las leyes extranjeras; para las leyes mexicanas siempre será mexicano y se le tendrá que tratar como tal.

---

<sup>12</sup> [www.quiknet.com/mexico/nacionalidad\\_esp.doblenacionalidad.htm](http://www.quiknet.com/mexico/nacionalidad_esp.doblenacionalidad.htm)

## ***¿Qué es la doble nacionalidad?***

Para los propósitos de esta investigación, la “doble nacionalidad” quiere decir la nacionalidad de aquellas personas que adquieren la nacionalidad americana y mexicana por nacimiento.

¿Cómo? Bajo la ley mexicana, un menor que nace dentro de territorio mexicano es considerado un ciudadano mexicano, no importando la nacionalidad de los padres.

Además un menor que nace fuera de territorio mexicano también adquiere la ciudadanía mexicana si uno de los padres es ciudadano mexicano si un menor nació fuera de territorio mexicano antes de 26 de diciembre de 1968, adquirió la ciudadanía mexicana solamente si el padre era mexicano.

Bajo la ley norteamericana, un menor que nace en territorio estadounidense, con excepción de hijos de ciertos diplomáticos, es considerado un ciudadano norteamericano, no importando la nacionalidad de los padres. Además, un menor que nace fuera de territorio estadounidense también adquiere ciudadanía norteamericana si ambos padres son norteamericanos.<sup>13</sup>

En su mayoría, cada país trata a una persona de doble nacionalidad como uno de sus ciudadanos, estando sujeto a las mismas leyes. Es perfectamente legal que una persona de doble nacionalidad lleve consigo un pasaporte de otro país. Debe ser entendido que cuando un ciudadano de doble nacionalidad ingresa a los Estados Unidos deberá identificarse como ciudadano norteamericano. Igualmente cuando ingresa a México se identificará como ciudadano mexicano. Prácticamente hablando, esto significa que deberá poseer tanto pasaporte norteamericano como

---

<sup>13</sup> **En el caso que solamente uno de los padres del menor sea norteamericano, la ciudadanía del menor dependerá del tiempo de residencia del padre norteamericano en los Estados Unidos antes del nacimiento del menor.**

mexicano, cuando él viaje entre estos dos países. Sin embargo, la doble nacionalidad puede limitar el poder del gobierno norteamericano de proveer servicios consulares en México a personas que también son ciudadanos mexicanos.

Hay que recordar que el término “doble nacionalidad” no incluye a los ciudadanos naturalizados para los propósitos de esta investigación. Los ciudadanos naturalizados entran en una clasificación diferente.

Bajo la ley norteamericana, el hecho de naturalizarse como un ciudadano de un país extranjero por sí mismo no causará la pérdida de su ciudadanía norteamericana. Bajo la ley mexicana las personas que deseen naturalizarse como mexicanas, deberán renunciar su lealtad a otra nación. Al naturalizarse, México asumirá que ya no es un ciudadano norteamericano. Si las autoridades mexicanas se percatan de que se está utilizando un documento norteamericano (el cual bajo ley norteamericana se requiere al ingresar a los Estados Unidos) podrán anular su ciudadanía mexicana.<sup>14</sup> En tal caso, podrían surgir problemas en los que nuestra Embajada podría verse muy limitada en brindarle ayuda.

---

<sup>14</sup> **Es interesante notar que la nueva ley mexicana permite que los ciudadanos mexicanos se naturalicen en los Estados Unidos sin perder su ciudadanía, pero no permite que un mexicano naturalizado retenga su nacionalidad anterior.**

## 2.2 LAS COMUNIDADES MEXICANAS EN ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

La comunidad mexicana en los Estados Unidos se calcula en 19 millones de personas, de las cuales 11 millones son mexico-americanos o chicanos.<sup>15</sup>

La comunidad mexicana en Estados Unidos se conforma también por la población nacida en México que llega a los 7 millones de personas, aproximadamente. Este grupo se compone de residentes permanentes y temporales. Unos cuentan con el permiso legal para vivir y trabajar en ese país. Esto les permite acceder a prácticamente todos los derechos sociales que se otorgan a los ciudadanos estadounidenses. Todos, excepto derechos políticos de cualquier tipo.<sup>16</sup> Se calcula que los mexicanos residentes legales en Estados Unidos llegan a los 4 millones 900 mil personas.<sup>17</sup>

Los residentes sin documentos, “los ilegales”, son quienes tienen la condición de mayor vulnerabilidad por que son perseguidos y, además, son los más afectados por las nuevas leyes migratorias estadounidenses que han restringido su acceso a servicios públicos, anteriormente otorgados a cualquier persona bajo el principio de los derechos humanos universales, más allá de su condición migratoria.

---

<sup>15</sup> Es preciso aclarar que chicano es una definición política que surgió con el movimiento de reivindicación étnica de la minoría mexicana durante los años setenta, sin embargo, actualmente no toda la comunidad comparte esta definición.

<sup>16</sup> Una de las características centrales de las nuevas leyes migratorias es que por primera vez afecta a los residentes legales en Estados Unidos, eliminando derechos históricos como el acceso a la educación, seguro de desempleo, jubilación y seguro social público.

<sup>17</sup> De este grupo la tercera parte legalizó su residencia en Estados Unidos a partir de la década de los ochenta. 1.6 millones fueron admitidos entre 1981 y 1990 (entre otras cosas el IRCA), y 1.5 millones fueron admitidos entre 1991 y 1995, principalmente bajo la cláusula de por la cláusula de reunificación familiar.

Por su misma condición jurídica no tienen posibilidades de optar por la naturalización como una vía para buscar cierta seguridad ante el avance de la ola xenofóbica en Estados Unidos<sup>18</sup> y carecen absolutamente de cualquier derecho político. Se calcula que 2 millones 400 mil mexicanos residen de manera ilegal en Estados Unidos.<sup>19</sup>

Para conocer la importancia de la población de migrantes mexicanos en Estados Unidos basta ver que representan el 3% de la población total de Estados Unidos, 40% de la población de ascendencia mexicana en ese país, y 8% del total de la población mexicana.

Así pues, se observa que cuando hablamos de la comunidad mexicana en Estados Unidos nos referimos a un grupo amplio y diverso que a pesar del origen racial compartido, tiene una posición política distinta principalmente definida por su estatus jurídico de ciudadano, residente legal o ilegal ante Estados Unidos o ante México. Ahí está también la diferencia para entender cada ley.

<b>México Americanos (chicanos):</b> 11 millones de personas.	<b>Mexicanos naturalizados:</b> 1 millón 500 mil personas	<b>Residentes legales (green cards):</b> 4.9 millones de personas	<b>Residentes sin documentos (ilegales):</b> 2 millones de personas (aprox)
--	--	--	--

<sup>18</sup> **Naturalización es el proceso a través del cual un extranjero obtiene la ciudadanía de un país. Vale la pena aclarar que naturalizarse no es un proceso simple y abierto a cualquiera que lo desee hacer en prácticamente ningún país. Implica requisitos en ocasiones difíciles de cumplir, además de que entraña un conflicto personal porque implica una decisión de vida que muchos migrantes no están dispuestos a enfrentar. Si bien las leyes migratorias norteamericanas se han vuelto cada vez más rígidas para permitir la naturalización de los extranjeros, no es este el país con leyes más estrictas y excluyentes. Países como Alemania y Francia tienen algunas de las leyes más severas al respecto.**

<sup>19</sup> **22% de los migrantes temporales llegaron en los últimos cinco años como resultado de la crisis económica en México.**

Un segundo elemento es la reticencia de algunos sectores al interior de la clase política mexicana de incorporar a los mexicanos en el extranjero a la vida política nacional. Durante años la migración se vio como una válvula de escape económico y político que permitía que millones de mexicanos resolvieran de manera individual su situación, sin crear presiones sobre el sistema e inclusive ayudando de manera directa al desarrollo de las comunidades de alta expulsión migratoria. A partir de los cambios que empieza a experimentar México en su camino hacia la democracia, un tema que empieza a volverse cada vez más evidente es la responsabilidad del Estado con los ciudadanos que radican fuera de las fronteras nacionales. Al sumarse México a los patrones de la democracia se vuelve inevitable incorporar también el debate sobre los límites y alcances de la nación, cuando la norma es que la comunidad trasciende sus fronteras nacionales y tiende redes más allá de su territorio.

En medio de un proceso arduo de negociaciones entre las principales fuerzas políticas mexicanas, en 1996 la Cámara de Diputados aprobó, de manera consensada, un paquete de reformas constitucionales que incluye dos leyes que reconocen de facto la responsabilidad del gobierno mexicano con sus ciudadanos en el exterior, ofreciendo la posibilidad de que mexicanos desarrollen mecanismos que permitan modificar su marginalidad política, no sólo en Estados Unidos, sino también en México. Si bien este proceso inició con fuertes bríos, lo interesante es como finalmente se propuso la aprobación de leyes secundarias que permitirían que millones de mexicanos fuera del país, votaran a partir de las elecciones presidenciales del año 2000. Digo que es interesante porque este proceso fue un fiel reflejo de cómo se maneja el sistema político mexicano aprobando leyes que lo proyectan como democrático, y que posteriormente paralizan o posponen la extensión de derechos políticos.

Teniendo claras las diferencias entre la misma comunidad mexicana en Estados Unidos podemos entender que esta ley va dirigida a los migrantes mexicanos que

al residir legalmente en el exterior y cumplir los requisitos que exija cada país, están en condiciones de optar por una nueva ciudadanía sin perder su nacionalidad mexicana. Esto implica que esta ley beneficia única y exclusivamente a los mexicanos que han optado por una ciudadanía extranjera que se calcula en 1 millón 5000 individuos, pero no beneficia en lo más mínimo a los mexicanos que aún siendo residentes legales en el extranjero no pueden o no desean naturalizarse en otro país, y mucho menos a los mexicanos que han migrado ilegalmente, quienes quedan completamente al margen de esta ley, es que al optar por la ciudadanía estadounidense, los migrantes mexicanos tendrán la posibilidad de defenderse a través de las instancias legales de ese país. Defenderse como ciudadanos estadounidenses, y conservar el corazón mexicano. Pero ¿de dónde salió esa idea?

He señalado que los mexicanos son el grupo de menores índices de naturalización en toda la historia de Estados Unidos. La razón central se debía a que los trabajadores mexicanos no tenían la intención de permanecer de manera definitiva en Estados Unidos, además de que muchos argumentaban que con esto traicionaban su lealtad con México, México lindo y querido si muero lejos de ti... Con el tiempo, a pesar de que los migrantes continuaron manifestando su interés de ir a Estados Unidos por una corta temporada, las tendencias mostraron que muchos de los que se fueron por corto tiempo se quedaron de manera definitiva, aunque mantuvieron su condición de extranjeros porque no deseaban naturalizarse. No les interesaba sobre todo porque su estatus de residentes legales les permitía acceder a los servicios públicos y beneficios sociales que otorgan a cualquier ciudadano estadounidense. Podían trabajar, educar a sus hijos, contar con seguro de desempleo, jubilación. Sólo carecían de derechos políticos plenos, no votar, no opinar y esto no fue relevante por mucho tiempo, ni en Estados Unidos, ni en México.<sup>20</sup>

---

<sup>20</sup> Los mexicanos son el grupo de extranjeros en Estados Unidos que menos opta por la ciudadanía norteamericana. Esta tendencia ha cambiado los últimos tres años con un aumento impresionante del número de mexicanos naturalizándose, lo que se ha explicado primordialmente por el temor que causó entre los residentes legales la aprobación de la iniciativa 187 en California, las leyes migratorias a nivel

Uno de los grandes cambios a esta tendencia se dio a raíz de las nuevas disposiciones migratorias de 1996 que afectan por primera vez no sólo a los migrantes ilegales, sino también a quienes han radicado de manera legal en ese país por largos años. Este hecho propició de que la tendencia de una baja naturalización entre los mexicanos empezara a cambiar y muchos mexicanos empezaran a adquirir la ciudadanía estadounidense en números que sobrepasaron todas las expectativas.

En este contexto que el gobierno mexicano promovió no-pérdida de nacionalidad mexicana, para quienes están en condiciones de naturalizarse en otro país lo hagan sin temor a perder su nacionalidad mexicana. Es decir, apoyar a que el proceso de naturalización entre quienes pueden hacerlo lo hagan sin menoscabo de su lealtad con México, para adquirir así derechos políticos en Estados Unidos.

Anteriormente, México sólo reconocía una nacionalidad y a partir de esta fecha se abre la posibilidad de que un mexicano adquiriera otra, incluso varias nacionalidades, sin perder la de origen. Cabe insistir en que esta ley sólo beneficiara a los migrantes con condiciones jurídicas para naturalizarse en otro país, lo cual excluye a los migrantes ilegales que son la mayoría.

La situación que vive hoy la comunidad mexicana en Estados Unidos, es resultado del dominio que sobre ella ejerció la población de origen anglo desde mediados del siglo antepasado.

No se puede hablar de este movimiento sin antes hacer mención de algunos de los múltiples antecedentes de la lucha liberada por los mexicanos en Estados Unidos.

---

**federal, como también porque dos millones de mexicanos que se legalizaron en 1986 con la IRCA están llegando al ciclo natural en que los mexicanos que deciden naturalizarse lo hacen.**

A mediados del siglo XIX y después de la guerra de anexión con México, sucedieron innumerables enfrentamientos, batidas fronterizas, enfrentamientos armados de la población que no sólo perdía su territorio, sino que luchaba contra la penetración intensiva del capitalismo en la zona.

A partir de la guerra de 1848 los habitantes originales de esa región se vieron sometidos a un proceso de proletarización. Aquéllos que inmigraron después, llegaron a Estados Unidos en condiciones de inferioridad y se sumaron al pueblo de trabajadores, que desde entonces constituyen los mexicanos en aquel país.<sup>21</sup>

Entre 1900 y 1930, más de un millón de trabajadores mexicanos fueron contratados; esta emigración llegó a representar el 10% de la población de México, cuyo trabajo se desarrolló en condiciones infrahumanas, lo cual creó la base para las protestas y las huelgas. En este sentido los mexicanos hicieron uso de las bases culturales constituidos por las Sociedades de Ayuda Mutua, sociedades que se destinaban al mantenimiento de las fiestas patrias mexicanas, al reclutamiento de líderes y a la conformación de sindicatos. Fueron lugares a través de las cuales se pusieron en marcha verdaderos planes de seguridad social: apoyo con comida, medicinas y entierros para la población con escasos recursos.

Estas organizaciones se sostuvieron en una medida muy importante por la labor de las mujeres que utilizaban las redes de familia extensa para repartir la ayuda para la organización.

Ahí, la comunidad mexico-americana entendió que su futuro estaba en la lucha por los derechos civiles en Estados Unidos y la plena ciudadanía norteamericana.

---

<sup>21</sup> Acosta, José Ignacio y Ramírez Carlos A., "¿Desarraigo, transculturación, hibridación o conservación de la identidad cultural en la comunidad México - Chicana? En Audiencia Pública: Trabajadores migratorios, en el Senado de la República, UNAM, 7 de mayo de 1995.

A partir de los 70's suscitaron importantes acontecimientos que se asignaron a la comunidad mexico-americana. Puede decirse que después de la segunda Guerra Mundial ya había un importante sector de mexicanos conscientes de su ciudadanía y de su condición étnica que protagonizaron el importante movimiento chicano de esa época.<sup>22</sup>

Grupos como el *Community Service Organization* y el *Congress of Spanish Speaking People* desarrollaron toda una acción política de defensa de la comunidad, pero no es sino hasta que se funda MAPA, *Mexican American Political Association*, a través de la cual los mexicanos inician una actividad política buscando influir en los partidos, Demócrata y Republicano, a favor de la comunidad mexico-americana.

La identidad comunitaria puede entenderse como un proceso de contraste con otros que implica a su vez un proceso de identificación y reconocimiento: "la identidad de un grupo social se teje en la vida cotidiana, en su quehacer diario, en todas las prácticas individuales cuyo sentido social se actualiza cíclicamente".<sup>23</sup>

Hablar de migración es también hablar de cultura e identidad comunitaria, de tradiciones, de cultura religiosa y no sólo de divisas y economía nacional. Es tan importante el factor cultural que quizá a través de él podríamos entender la política migratoria y los programas realizados al respecto durante los últimos años, programas como el de ¡Bienvenido! Paisano y, en general, las políticas diaspóricas como estrategias de estado.

---

<sup>22</sup> El chicanismo o concepción política de los chicanos (que alude a la hermandad, al carnalismo, a raza de bronce) considera que al igual de los afroamericanos los nativos americanos son gente conquistada y que, como ellos, comparte la experiencia de haber constituido la población originaria del continente americano.

<sup>23</sup> Damián, García Martha, " Ciudadanos desde el pueblo ", ITESM Campus Estado de México, Artículo publicado en la página web del ITESM, México, 2002.

La migración hacia Estados Unidos se ha caracterizado por un alto nivel de desplazamiento de ida y de vuelta y de repatriación, indiscutiblemente, los 3,300 kilómetros de frontera que comparte México con este país, el aumento de los medios de comunicación y el programa ¡Bienvenido! Paisano, han favorecido a que se incrementara el intercambio cultural y las aportaciones monetarias entre mexicanos en Estados Unidos y en México.

Aportaciones monetarias que no sólo han permitido la supervivencia de las unidades domésticas campesinas, situación que no se puede decir de las políticas agrarias en México; también comunidades enteras que se han visto beneficiadas por el envío de dinero; baste mencionar, al pueblo de Ticuani, en el estado de Puebla, en donde el Comité para el Progreso de Ticuani está representado por personas del pueblo, pero que viven en Brooklyn y han recolectado fondos para proyectos de obras públicas como es la instalación de agua potable y han hecho posible la relación política y no sólo económica entre la población que vive en Estados Unidos y el poblado de origen.<sup>24</sup>

En México el Programa para las Comunidades Mexicanas en el extranjero formó parte de una estrategia de integración más estrecha con los Estados Unidos, cuando se creó el Tratado de Libre Comercio para América de Norte (TLCAN), esto adquirió la redefinición de la ciudadanía y una revisión de las políticas exteriores de México.

En su aspecto formal el programa incluía una relación más estrecha con los estadounidenses de origen mexicano, en la práctica fomentó el intercambio entre los mexicanos en los Estados Unidos y en México, incluyendo el tipo y cantidad de “donaciones” y aportaciones que se envían a México.

Desde el surgimiento del proyecto de Ley Simpson Rodino en 1984, existía la preocupación de que surgiera una embestida contra la migración mexicana y, por

la falta de los derechos políticos de los mexicanos en los Estados Unidos para poder defenderse, frente a este tipo de situaciones, eran fundamentalmente legislativas.

Los líderes de las comunidades mexicanas plantearon una serie de reflexiones, en el sentido que los políticos estadounidenses hicieran caso a dicha comunidad, era que ésta tuviese una fuerza política equivalente a su fuerza demográfica, ya que los mexicanos al no naturalizarse estadounidenses, no votaban en Estados Unidos y consecuentemente pasaban desapercibidos por los políticos de ese país.

Estos líderes plantearon a los integrantes del servicio consular de México en Estados Unidos, en la década de los 40s, que era necesario que los mexicanos se naturalizaran estadounidenses para poder votar en Norteamérica, y así adquirir la ciudadanía de ese país.

Las comunidades hispanas nos hablan de la protección consular y diplomática de los mexicanos en Estados Unidos, es un objetivo prioritario de la política exterior y en el aspecto fundamental de la presencia de cónsules mexicanos en Estados Unidos, pero en ocasiones, actualmente se presentan más casos de individuos de doble nacionalidad de facto, que piden protección del gobierno mexicano, pero que voluntariamente son ciudadanos estadounidenses. Por lo tanto, es importante establecer los parámetros bajo los cuales serán defendidos los derechos de los mexico-americanos en Estados Unidos; para eso fue necesario reformar la Constitución Mexicana.

El crecimiento natural de las comunidades mexicanas en Norteamérica, ha ido en aumento y es probable que para el año 2003, sean 16 millones 200 mil los estadounidenses de origen mexicano en aquel país. Ya que en la actualidad los mexicanos constituyen después de los negros, la minoría más numerosa y, muy

---

<sup>24</sup> Comunitario “Migración: notas sobre identidad comunitaria”, publicado en la página web de la revista Razón y Palabra, Latinoamérica, enero, 2002.

probablemente, lleguen a convertirse en uno de los grupos políticamente más importantes en Norteamérica, al igual que los hispanos.<sup>25</sup>

En la actualidad estas comunidades han ido aumentando su generación de ingresos, debido al avance cultural que han alcanzado, además, se nota que la emigración empieza a convertirse en urbana, con un mejor nivel educativo.

La población de origen mexicano se concentra en el suroeste. En Texas, de un total de 14,229.191 habitantes, son hispanos 21 de cada 100; en California hablan español 20% de 23,667,902 personas; en Colorado 11.81%, en Nuevo México 27 de cada 100 y en Arizona 16.34%. También hay grupos importantes de mexicanos o ciudadanos norteamericanos de ascendencia mexicana en el norte del país.<sup>26</sup>

La migración mexicana en la zona noroeste de Estados Unidos es diferente a la que llega a la región suroeste. En primer lugar porque al estar mucho más lejos de México, los que llegan ahí requieren de mayores recursos tanto económicos como personales, pero además, porque al concentrar prácticamente todos sus esfuerzos en la frontera con nuestro país, disminuye el riesgo de deportación para todos aquellos mexicanos sin documentos migratorios en orden. Al hecho de que es más costoso y difícil el viaje hasta México, se suma un atractivo más: el salario que reciben los trabajadores indocumentados de origen mexicano en esta región es igual o superior al mínimo establecido legalmente. La comunidad mexicana ha dado testimonio férreo que su existencia cultural en una sociedad que ha pretendido borrar su identidad y otorgarles un trato objetual como el de "mercancías". Esta existencia se ha peleado de distintas maneras: desde el enfrentamiento armado hasta la lucha por los derechos civiles más contemporánea. Todas estas expresiones han pasado de una búsqueda de un

---

<sup>25</sup> Campos, Mónica, " Entre México y los Estados Unidos. Un análisis de sus contradicciones " en *Coloquio Estados Unidos: Un proyecto de investigación, programa universitario, UNAM, México, 1985, pág. 28-29.*

<sup>26</sup> *Ibidem.... pág. 32.*

espacio y lugar cultural hasta la lucha por la ciudadanía en cuyas prácticas los mexicanos constituyen día a día su identidad.

## 2.3 EL DEBATE. Doble nacionalidad vs Doble ciudadanía.

El argumento en que sustentó el debate en torno a esta ley fue el de buscar mecanismos para conservar la lealtad y el orgullo nacional. Sin embargo, las razones que en realidad llevaron a la aprobación de esta ley fue la de buscar y desarrollar un nuevo tipo de relación económica con los mexicanos en el exterior. La razón es que muchos de los mexicanos radicados en el extranjero, al naturalizarse dejan de enviar poco a poco remesas a México, lo que implica un duro golpe a la economía nacional, sobre todo en el mediano plazo, cuando se calcula que aumentará el número de mexicanos que se naturalizaran en aquel país. Por tanto, la promoción de otras vías de ingresos provenientes de los migrantes empezó a verse como prioritario.

Por esto una parte medular de la ley de no-pérdida nacionalidad es que propone reformas en materia de inversión para promover que los mexicanos aun naturalizados en otro país, tengan condiciones favorables para invertir en México, tales como compra de terrenos en zonas restringidas exclusivamente a mexicanos y diversos mecanismos de inversión. El argumento de la inversión privilegiada a quien recupere la nacionalidad mexicana ha sido un punto de gran debate en torno a esta ley, pues las autoridades saben que a pesar de que durante muchas décadas estuvo prohibida la inversión de extranjeros, invirtieron a través de prestanombres y distintos mecanismos de corrupción de parte de las autoridades que legalizaron la compra venta de terrenos constitucionalmente reservados a los mexicanos.

Basta ver el caso de las playas de Rosarito en Baja California, que desde hace por lo menos tres décadas están fraccionadas prácticamente en su totalidad por extranjeros.<sup>27</sup>

Otra idea central de la ley es ofrecer un trato de nacionales a aquellos mexicanos de origen que se naturalizaron en el exterior. Si bien este argumento podría suponer condiciones ventajosas para quienes visitan o invierten en nuestro país, la realidad es que en México subsisten condiciones de mayor protección a quienes se acreditan como extranjeros que para los nacionales, por lo que este beneficio lejos de serlo, puede implicar, para un mexicano que recuperó su nacionalidad, recuperar también su vulnerabilidad ante las autoridades mexicanas.

Pero el punto de mayor debate es el político y aquí es donde esta ley se cruza con la ley del derecho al voto en el exterior. El argumento de discusión se centra en la diferenciación jurídica que en México se hace a los conceptos de ciudadanía y nacionalidad. La nacionalidad mexicana, entendida como la identidad y pertenencia a un grupo social y cultural; la ciudadanía, con relación a los derechos políticos.<sup>28</sup> Esta definición es el punto central del debate sobre la extensión de los derechos políticos de los mexicanos residiendo en el extranjero.

El Instituto Federal Electoral (IFE), encargado de hacer el estudio sobre las modalidades del voto en el exterior, partió de una noción de ciudadanía amplia que incluye, de acuerdo a la ley de nacionalidad mexicana, a los ciudadanos mexicanos por nacimiento, a quienes opten por una ciudadanía extranjera pero recuperen la mexicana, a quienes siendo hijos de padre o madre mexicana hayan nacido fuera del territorio nacional pero que por beneficio de la ley recuperen su

---

<sup>27</sup> [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)

<sup>28</sup> Los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales señalan que así como la ley de no-pérdida de nacionalidad mexicana restituye ciertos nacionales, limita otros: para ser embajador, para servir a las fuerzas armadas, para ser magistrado o juez de distrito y para poder votar, se tendrá que...” ser mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno

nacionalidad mexicana, teóricamente, serían considerados nacionales para los efectos no sólo económicos, sociales y culturales que esto supone, sino también en términos políticos.

Por su lado, voces como la de los juristas Diego Valadéz y Jorge Carpizo, encabezan la crítica a la ley del derecho al voto en el exterior, que parte de la noción amplia de ciudadanía que incluye no sólo a los mexicanos por nacimiento, sino también a los naturalizados en otro país y a los hijos de los migrantes. Argumentan que esta noción de ciudadanía implica un peligro para el sistema político mexicano, por la influencia de "intereses ajenos a la nación que buscarían al participar en las elecciones mexicanas". Según esta posición, los derechos políticos deben restringirse a quienes conserven la ciudadanía mexicana ligada al territorio nacional, porque es ahí, dicen, donde se finca la lealtad.

Los argumentos de ambos lados son pertinentes porque en el fondo están abriendo el debate sobre el tipo de membresía política que México desarrollará en el próximo milenio, justamente cuando el flujo internacional de migrantes se magnifica y los planteamientos sobre la noción de ciudadanía definida a partir de la nación estado es un desafío teórico y político que ha traído consigo la globalización. Lo que tal vez resulta exagerado en este debate es que bajo estos argumentos se han fincado las razones que públicamente se arguyeron para que el Partido de la Revolución Institucional (PRI) negara en el Senado su voto para legislar a favor de millones de mexicanos para votar desde el exterior, cuando quienes pueden llegar a estar en condición de dobles nacionales es un grupo numéricamente muy pequeño respecto al universo total de potenciales beneficiarios.<sup>29</sup>

---

**goce de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para votar con fotografía...**

<sup>29</sup> De acuerdo al Consulado de Los Ángeles para junio de 1998 se había recibido 1500 solicitudes para recuperar la nacionalidad. La mayoría de las solicitudes provienen de mexicanos que tienen uno a dos años de haberse naturalizado. 25% de los solicitantes se hicieron ciudadanos norteamericanos entre 1991 y 1995. Pocos son los mexicanos que se naturalizaron antes de la década de los noventa que se muestran interesados en acogerse a esta ley. El promedio de edad de los solicitantes oscila entre los 40

En el caso mexicano las singularidades del derecho que marca una distancia entre nacionalidad y ciudadanía permiten entender las dificultades para legislar sobre el tema. Sin embargo, más que en las complejidades del derecho lo interesante es señalar que las voces a favor y en contra de la extensión de los derechos políticos allende las fronteras, cristalizan las contradicciones del sistema político mexicano frente a un tema como este. Revelan la relación que la nación mexicana ha tenido con sus migrantes al percibirlos socialmente como un grupo lejano ajeno, aun cuando sea parte fundamental de la población del país y un elemento fundamental para el desarrollo social y económico de distintas regiones. Muestra finalmente como el Estado mexicano se enfrenta a cambios que lo desbordan porque lo obligan a definir nuevas formas de relación que contradicen los principios en los que se fincó el actual sistema político, la idea de una nación cerrada donde la lealtad la concentraba un partido político que se mantuvo en el poder por siete décadas.

Para concluir puedo decir que temas como la nacionalidad, la ciudadanía y sobre todo la responsabilidad del Estado con sus ciudadanos en el exterior a mantener un vínculo formal, es hoy más una norma que una excepción. Los países de larga tradición democrática han llegado a acuerdos, estrategias y acomodos para que sus ciudadanos puedan expresar su opinión ante lo que ocurre en su país de origen a través del proceso electoral. En los países que poco a poco se incorporan al sistema democrático en el tema del voto en el exterior, de la extensión de los derechos políticos más allá de las fronteras, es un tema recurrente que llegó para quedarse. Es también un tema que obliga a pensar en nuevas formas de membresía política que desborda la noción clásica de ciudadanía.

Más allá de las posibilidades de que un número elevado de electores sufragaran desde el exterior, cosa que no ocurre en ningún país del mundo, lo relevante es que este derecho político elemental es un avance de la vida democrática de un

---

**y 55 años de edad y se trata de personas que a pesar de haberse naturalizado no desisten de la idea de**

pueblo. Un fenómeno que implica reconocer que las naciones son más que un territorio y que sus ciudadanos en el exterior son más que "tíos ricos de América" contribuyendo a la economía local sin recibir a cambio ningún derecho a opinar.

El problema que se da respecto a la doble nacionalidad es que el sistema jurídico mexicano no ha sido, ni es consistente respecto a los principios de la nacionalidad, sobre todo respecto a la nacionalidad única, la cual ha sido una recomendación constante de los organismos internacionales.

El problema radica actualmente en que con la entrada en vigor de las reformas (marzo de 1998), artículo tercero transitorio, se crea por lo menos **SEIS CLASES** de mexicanos, a saber:

**PRIMERA.-** Mexicanos por nacimiento con derecho a la nacionalidad permanente y a la doble nacionalidad.

**SEGUNDA.-** Mexicanos por nacimiento privados de tener la nacionalidad permanente y mucho menos la doble nacionalidad.

**TERCERA.-** Los mexicanos con doble nacionalidad, pero con derechos limitados a ejercer cargos cuando hayan adquirido la nacionalidad después de entrada en vigor la reforma.

**CAURTA.-** los mexicanos se adquirieron su nacionalidad en forma automática.

**QUINTA.-** Mexicanos por naturalización, quienes no sólo tienen las limitaciones anteriores, sino que están sujetos a los criterios discrecionales de la autoridad administrativa para obtener su carta de naturalización y además pueden ser privados de su nacionalidad en virtud de la aplicación del artículo 37 Constitucional.

---

volver a México al momento de jubilarse o para poder poner un negocio en México.

**SEXTA.-** Aquéllos que recuperan su nacionalidad, por el procedimiento establecido en el artículo 2do transitorio; éstos obtendrán la nacionalidad mexicana permanente con derecho a la doble nacionalidad y sin limitaciones, aun si no cumplen con los requisitos de la nacionalidad por nacimiento, en la nueva situación siempre que prueben que se encuentran en pleno goce de sus derechos.

En suma, esta reforma lo único que ha hecho es que sea imposible su aplicación en la esfera administrativa y lo que es peor, rompe con el principio de igualdad, entre los mismos mexicanos.

Es grave imaginar que al no condicionar a un extranjero, el ejercicio de la nacionalidad mexicana (como puede ser la residencial), se vea en serias dificultades al tener que cumplir con las obligaciones que todo ciudadano mexicano debe realizar, pues puede haber incompatibilidad con las obligaciones que también tenga que cumplir con el otro Estado. Pensemos en el servicio militar y otros detalles que en la práctica evidenciarán que han atentado seriamente contra la seguridad jurídica. Es de hombres equivocarse pero es también de hombres aceptar y enmendar sus errores.

El tema migratorio es de relevancia nacional, a los factores tradicionalmente de expulsión de mano de obra que derivan de la interacción de las economías de México y Estados Unidos, se agrega ahora un mercado laboral que deriva de la existencia del TLC; éste acentúa los flujos migratorios de mexicanos y de nacionales de otros países hacia territorio estadounidense. El perfil y motivaciones del migrante mexicano son diversos, tienen en común un sentido de arraigo y pertenencia a México.

México aspira a que la doble nacionalidad sea una solución para aquellos mexicanos que no pueden integrarse con plenitud al país del que han tenido que emigrar, porque si bien trabajan y producen riqueza en él contribuyendo a su prosperidad, no han logrado el reconocimiento laboral que al que pueden aspirar,

ni tampoco han alcanzado la plenitud económica de ingresos equitativos, a la plenitud social de estar integrados a la comunidad ciudadana nacional, ni las oportunidades políticas para elegir a sus gobernantes.

El propósito de la doble nacionalidad es facilitar a los mexicanos residentes en el extranjero la adopción de un mecanismo legal para acrecentar sus oportunidades en materia económica, social, educativa, laboral y aún política. Esta propuesta de doble nacionalidad busca entonces “proteger a los mexicanos en los Estados Unidos”.

Debido al incremento de las comunidades mexicanas en Estados Unidos, se había acentuado la posibilidad de una modificación a la Constitución Mexicana con el fin de que la nacionalidad fuera irrenunciable, a pesar de adquirir otra. El objetivo de la reforma sería permitir a los mexicanos que radican en el exterior optar por la nacionalidad del país residente, para defender mejor sus intereses sin que ello implique perder la nacionalidad mexicana.

Los senadores y diputados del PAN, PRD y PT reprocharon al secretario de Relaciones Exteriores, José Ángel Gurria, el por qué México mantiene una política subordinada ante los mandatos e intereses económicos de las potencias extranjeras, principalmente de los Estados Unidos. Establecen que por política de defensa de los trabajadores migratorios, sobre todo frente a la militarización de la frontera estadounidense.<sup>30</sup>

Los diputados y senadores expresaron que los responsables de la política exterior, deberían esforzarse de que las estrategias de promoción de los intereses de México en el mundo, no se redujeran a negociaciones comerciales, sino que deberían darle el mismo grado de importancia a otros aspectos que también son de trascendencia para los intereses del país.

---

<sup>30</sup> **Cámara de Senadores, “Apuntes sobre la Reforma Constitucional a los artículos 30,32 y 37” Comisiones de unidad de puntos Constitucionales, Gobernación, México, diciembre de 1996.**

Al originarse la propuesta de la doble nacionalidad, las comunidades mexicanas residentes en Estados Unidos, solicitaban poder ejercer sus derechos políticos ciudadanos, pero como mexicanos, votando elecciones en México. Ésta resulta ser una demanda que ha sido impulsada desde hace algunas décadas, de tal manera que en 1970-1980 como resultado de un movimiento que exigía ese derecho, la reforma política que se realizó en ese tiempo bajo el régimen de López Portillo, de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales, en el artículo 125 apuntaba:

*“Los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero que se encuentren en el ejercicio de sus derechos políticos, deberán solicitar su inscripción de la forma y modalidades que acuerde la Comisión Federal Electoral”.*<sup>31</sup>

Al respecto, para los procesos electorales de los años siguientes, diversos grupos de mexicanos en Estados Unidos, presentaron iniciativas de ley donde solicitaban que se otorgaba el derecho a voto a los mexicanos en el exterior, pero el PRI, no aceptó estas iniciativas.

Algunos especialistas en el tema de migración, como Jorge Bustamante, consideran que permitir el ejercicio del derecho al voto de los mexicanos en el extranjero, ocasionaría riesgos para ellos mismos, pues acudirían a votar sin papeles y el Servicio de Naturalización e Inmigración llevaría a cabo redadas y consecuentemente, deportaciones. Sería muy difícil, técnicamente, levantar el padrón electoral y resultaría demagógico considerar que podría organizarse de un día para otro, el voto de millones de mexicanos radicados en aquel país, ya que los consultados no disponen de esa infraestructura, además debería suponerse que los partidos políticos de México, estarían dispuestos a hacer campañas en ciudades donde sería en contra de la legislación estadounidense.

---

<sup>31</sup> Bustamante Jorge, “ Las propuestas de la política migratoria en los EEUU y sus repercusiones en México ”, en Revista Foro Internacional, COLMEX, Mexico,1996.

En realidad de lo que se trataba era de no pensar en los intereses de ningún partido político en especial, sino de los intereses más fundamentales de la nación. Se consideraba que el hecho de que el gobierno mexicano negara la posibilidad de ejercer el voto a los mexicanos en el extranjero, está implícito el terror de que ese voto se inclinara políticamente hacia otro partido que no fuera el PRI. Sin embargo, dentro del mismo gobierno priísta existían tendencias que estaban de acuerdo en que los mexicanos en el extranjero deberían ejercer sus derechos ciudadanos, siempre y cuando estén constitucionalmente habilitados para ello. Lo que realmente pretendía el PRI era captar más votos entre los ciudadanos que viven en los Estados Unidos, para compensar la pérdida de credibilidad entre la población que reside aquí. Pero muy pronto se dieron cuenta que eso no sería posible.

Cuando en 1990 el PRD inició sus actividades políticas entre los mexicanos radicados en Estados Unidos, el PRI, consecuentemente, decidió hacerle frente empezando también un trabajo político entre dicha población. Como resultado de una gira de trabajo por California, se resolvió que el PRI se convirtiera en “gestor de los mexicanos residentes en Estados Unidos”.

En 1991, el PRI comenzó a crear sus primeros comités de apoyo a compatriotas residentes en Estados Unidos, con personas “moralmente solventes” desde trabajadores agrícolas hasta profesionistas. En 1994, el trabajo político del PRI en Norteamérica, era tratar de conseguir el voto, “limpiar la imagen” del partido y del gobierno mexicano con el fin de recuperar las gubernaturas fronterizas en manos de la oposición.<sup>32</sup>

Tanto en México como en los Estados Unidos la nacionalización exige la residencia prolongada y la renuncia expresa de la nacionalidad anterior. Esta

---

<sup>32</sup> Vázquez, Santiago, “La propuesta sobre doble nacionalidad”, *El Financiero*, México, diciembre 1996, Pág. 25.

renuncia no es simbólica sino efectiva y sincera, para que no haya fraude debido al juramento de renuncia de nacionalidad anterior. Los migrantes mexicanos naturalizados estadounidenses tienen su domicilio en Estados Unidos y en esa medida están protegidos por la normatividad jurídica norteamericana, no tiene caso que se les pretenda colocar en situación anómala, mediante la unilateral conservación de la nacionalidad mexicana.

La doble nacionalidad busca, proteger los derechos de los mexicanos en Estados Unidos a partir de los siguientes parlamentos:

- Conforme a la norma jurídica del derecho internacional público, cada país tiene la obligación de proteger a sus connacionales.
- México a través de su gobierno, representado por sus agentes diplomáticos y consulares puede ejercer el derecho a proteger a los mexicanos en el extranjero y puede cumplir con ese deber mientras que conserven sólo como mexicanos. Cuando los mexicanos se hayan nacionalizado estadounidenses, México ya no podrá protegerlos, pues han dejado de ser mexicanos, ahora los protege Estados Unidos como norteamericanos.
- Conservar la nacionalidad mexicana, habiendo adquirido la norteamericana voluntariamente, en virtud de presuntas reformas hacia la doble nacionalidad, no significa nada para los norteamericanos, pues no es producto de convenio internacional, sino de una decisión unilateral que no obliga a los Estados Unidos.<sup>33</sup>

Estos argumentos, sin embargo, deberían matizarse desde el punto de vista estadounidense. Según la comisionada del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos en turno, Doris Meissner, estableció que su país

---

<sup>33</sup> **Cámara de Diputados, " La Doble Nacionalidad " Memoria del Coloquio, LVI Legislatura, Palacio Legislativo, Ed. Porrúa, México, 8-9 junio 1995, pág. 43.**

aceptará que sus ciudadanos de ascendencia mexicana mantengan la doble nacionalidad sólo: “Si México aprueba que sus ciudadanos tengan dos nacionalidades, Estados Unidos lo aceptará también”.<sup>34</sup>

La Unión Americana permite la doble nacionalidad, en caso de que un migrante naturalizado estadounidense también lo haga. En mayo de 1995, se presentó el Plan Nacional de Desarrollo (1995-200), donde se establece que la situación de millones de mexicanos en el exterior, en particular en los Estados Unidos, exige no sólo reforzar la protección consular sino facilitar la mejor defensa de sus derechos. Asimismo, agrega, que la nación mexicana rebasa el territorio que contienen sus fronteras, por eso, un elemento esencial del Plan Nacional de Desarrollo, era promover las reformas constitucionales y legales para que los mexicanos preserven su nacionalidad, independiente de la ciudadanía o residencia que hayan adoptado.<sup>35</sup>

En virtud de lo anterior, el gobierno mexicano aceptó la idea de reformar la Constitución, asimismo la legislación de la materia a fin de que los mexicanos residentes en Estados Unidos, naturalizados norteamericanos se abocaran a conseguir la ciudadanía norteamericana.

---

<sup>34</sup> Vázquez, Santiago, “ La propuesta sobre doble nacionalidad ”,....OpCit.

<sup>35</sup> Plan Nacional de Desarrollo, “ Nueva relación de nuestro país connacionales mexicanos en el extranjero ” en Informe de Ejecución 1996, México, marzo 1997, pág.15.

## 2.4 LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES 30, 32, Y 37.

### ANTECEDENTES

- I. En la LVI legislatura, el 3 de diciembre de 1996, el Pleno del Senado de la República, recibió una iniciativa suscrita por el Ciudadano Presidente de la República, que proponía reformas a los artículos 30,32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La iniciativa fue turnada a la Comisiones del Senado y éstas iniciaron un cuidadoso proceso de análisis y consulta sobre la problemática de la doble nacionalidad.
- III. El resultado de estas consultas mostró una coincidencia general sobre la necesidad de adoptar medidas que permitieran a los emigrantes mexicanos acogerse a los derechos que les pudiera brindar la adopción de una nacionalidad distinta, sin estar en riesgo de perder sus derechos que en nuestro país, con toda legitimidad, desean conservar.
- IV. Este sentimiento fue plenamente reconocido por los senadores y cuando el asunto fue presentado a su consideración en el Pleno de la Asamblea, sus integrantes se manifestaron unánimemente por aprobar la reforma constitucional.
- V. Esta misma consideración mereció el proyecto de decreto en la Cámara de Diputados, cuando les fue turnada la minuta remitida por el Senado de la República.
- VI. Una vez concluido el proceso legislativo que impone el artículo 135 de nuestra carta Magna para la aprobación de modificaciones a su contenido, el decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 1997.

### CONTENIDO DEL ARTÍCULO 3RO. TRANSITORIO DEL DECRETO.

El texto aprobado y publicado del artículo 3ro. Transitorio que se propone modificar en la minuta que se analiza, dice actualmente lo siguiente:

“TERCERO.- Las disposiciones vigentes con anterioridad a la fecha en que el presente decreto entre en vigor, seguirán aplicándose, respecto a la nacionalidad mexicana, a los nacidos o concebidos durante su vigencia “. <sup>36</sup>

Como se desprende de la transcripción de esta investigación, las personas que hayan nacido o sido concebidas antes del 20 de marzo de 1998, no les podrían ser aplicadas tales modificaciones, como tampoco los beneficios que pudieran derivarse de las disposiciones legales reglamentarias que de esa reforma se desprendieran.

Por la razón anterior, la reforma que se propone al artículo 3ro. Transitorio del decreto del 20 de marzo de 1997, propone que el nuevo régimen aprobado en cuanto a la doble nacionalidad se extienda en forma que abarque y cubra a los mexicanos que quedaron excluidos por lo que se dispuso en la reforma constitucional.

Esta propuesta tuvo a un origen plural en la Cámara de Diputados, en la que los legisladores, percibiendo la importancia de no excluir del beneficio de preservar los derechos que la nacionalidad mexicana garantiza a nuestros compatriotas, se ven en la necesidad de emigrar buscando condiciones económicas que favorezcan a su bienestar, acordaron una iniciativa conjunta de todos los grupos parlamentarios que fue apoyada en forma unánime y sin discusión en la Colegisladora.

---

<sup>36</sup> [www.senado.gob.mx](http://www.senado.gob.mx)

Por las anteriores razones, los senadores de las Comisiones que suscriben, consideran que es procedente la modificación del artículo 3ro. Transitorio, razón por la cual someten a esta asamblea plenaria del Senado de la República, la aprobación del siguiente proyecto de:

## **DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 3ro. Transitorio, del Decreto por el que se reformaron los artículos 30,32 y 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo 1997, para quedar como sigue:

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto, seguirán aplicándose a los nacidos o concebidos durante su vigencia, únicamente en todo aquello que les favorezca, sin perjuicio de los beneficios que les otorga la reforma contenida en el presente decreto.

## **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Esta reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.<sup>37</sup>

Para que se aprobara la doble nacionalidad, era necesario que el Congreso modificara los artículos 30,32 y 37 de la Constitución vigente, para establecer que las personas nacidas en México o en el extranjero, hijos de padres mexicanos, no perderán su nacionalidad aunque adquieran otra, siempre y cuando, manifiesten su deseo de no hacerlo y reúnan otro tipo de requisitos de carácter fundamental.

---

<sup>37</sup> [www.senado.gob.mx/comunicación/dictámenes/](http://www.senado.gob.mx/comunicación/dictámenes/)

La Constitución Mexicana hace distinción entre la que se le atribuyen los derechos de propiedad, mientras que a la “ciudadanía” se le atribuyen los derechos políticos o cívicos. La propuesta de establecer la doble nacionalidad, significa que a quienes se acoja a ella, se le mantendrían sus derechos patrimoniales, es decir, las propiedades ejidales y las ubicadas en la zona prohibida para los extranjeros en las costas y fronteras de la república. El debate se centro en la modificación de los **ARTÍCULOS 30,32 Y 37:**

- En lo que se refiere al **artículo 30**, habrá de ser reformado para establecer que los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos serán considerados mexicanos por nacimiento hasta la primera generación.
- **El artículo 32** dice que el Congreso de la Unión podrá establecer requisitos y limitaciones, para que los mexicanos que posean otra nacionalidad, estén en condiciones de ejercer los derechos que la legislación mexicana otorga.
- **El artículo 37** que refiere a la pérdida de la nacionalidad, deberá establecer que la nacionalidad mexicana originaria es irrenunciable y por consiguiente, no se perderá aunque adquiera una nacionalidad distinta.<sup>38</sup>

Se demuestra que en la práctica internacional la doble nacionalidad no se puede llevar hasta las últimas, ya que la persona que se encuentra en la doble nacionalidad se le suspenderá el ejercicio de algunos derechos de la nacionalidad anterior, entre ellos están los de carácter político electoral, mismos que podrán ser recuperados en caso de que el mexicano que resida en el extranjero finque nuevamente su domicilio habitual en territorio mexicano.

---

<sup>38</sup> **Cámara de Senadores “ Apuntes sobre la Reforma Constitucional sobre la doble nacionalidad ”, México, diciembre 1996, págs.17-20.**

Muchos especialistas han analizado el tema de la doble nacionalidad, preguntándose qué tan benéfica o perjudicial resultaría para los mexicanos residentes en Estados Unidos la adquisición de la doble nacionalidad. En este contexto, existe una situación de carácter cultural y político, ya que desde principios del siglo pasado se generó la idea de que, para obtener la nacionalidad norteamericana había que pisar y escupir la bandera mexicana, como condición necesaria para obtener otra. Esto se unió a la idea que tenía cierto arraigo, que si un mexicano adquiría la nacionalidad norteamericana, entonces perdía todos sus derechos de propiedad en México. Jorge Bustamante expresa al respecto, que el resultado de esto fue que los mexicanos ocuparan al último lugar de la lista de países que adquirieran la nacionalidad estadounidense.<sup>39</sup>

Al momento que Pete Wilson lanza la propuesta 187, el problema de la migración se convierte en una cuestión étnico-política y tiene que ser entendida por México como tal, pensando en que, si uno quiere una actividad eficaz en Estados Unidos, hay que hacerla a su manera. Es necesario que México defienda sus derechos en Norteamérica, buscando la forma más exitosa de hacerlo y ésta podría ser la irrenunciabilidad de la nacionalidad mexicana. De lo que se trata, es de ser eficientes en la política en los Estados Unidos y la doble nacionalidad es sólo una vía.

En la última década se han incrementado los flujos migratorios de mexicanos, principalmente indocumentados, a Estados Unidos como producto de la crisis económica y política en la que han sumido al país las políticas neoliberales, y con ello han aumentado también las políticas restriccionistas estadounidenses sobre migración, las cuales han sido acompañadas por una actitud antiinmigrante de importantes sectores gubernamentales de la sociedad, prohibida por los políticos quienes culpan a los inmigrantes, en particular a los indocumentados, de la

---

<sup>39</sup> Bustamante, Jorge, “La doble nacionalidad ... *ibidem.*, Pág.219-220.

situación económica y social en la que se encuentra también la Unión Americana como producto de la crisis mundial.<sup>40</sup>

El objetivo fundamental de las propuestas es que los mexicanos no pierdan su nacionalidad al adquirir otra; esto les permite tener ampliamente protegidos sus derechos patrimoniales en calidad de mexicanos y a la vez les permite alcanzar la igualdad jurídica con los nacionales del estado en que residan.

Las reformas a los artículos 30,32 y 37 de la Constitución Mexicana no pretenden crear nuevos mexicanos, sino reconocer la no-pérdida de la nacionalidad de aquéllos que por nacimiento les corresponde el goce de este derecho, independientemente de que se adopte alguna otra nacionalidad o ciudadanía. Con esta medida se podrán ejercer plenamente los derechos en lugar de residencia en igualdad de circunstancias respecto al lugar de nacimiento. Esta reforma constitucional, se ve motivada por el hecho de que un buen número de mexicanos que residen en el extranjero, se ven desfavorecidos frente a los nacionales de otros países cuyas legislaciones consagran la no-pérdida de su nacionalidad.

La Constitución Mexicana, establece en el **artículo 30**: *La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o naturalización.*

A) son mexicanos por nacimiento:

- I) Los que nazcan en el territorio de la república sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.
- II) Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre nacido en territorio nacional, o de madre nacida en territorio nacional.

---

<sup>40</sup> Sandoval, Ramírez Cuahutémoc, " La doble nacionalidad, doble nacionalidad, Doble ciudadanía: trabajadores migratorios "...Op. Cit., págs. 248-249.

III) Los que nazcan en el extranjero hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización o de madre mexicana por naturalización.

B) Son mexicanos por naturalización:

I) Los extranjeros que obtengan la Secretaría de relaciones Exteriores la carta de naturalización.

II) La mujer o el varón extranjero que contraigan matrimonio con el varón o mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto, señale la ley.

De igual forma se agrega un nuevo párrafo en el **Artículo 32**:

*El Congreso de la Unión podrá establecer requisitos y limitaciones para que los mexicanos que desean otra nacionalidad, estén en condiciones de ejercer os derechos que la legislación mexicana otorga. El ejercicio de los cargos y funciones para los cuales, por disposición de la presente Constitución, se adquiere ser mexicano por nacimiento, se reserva quien tenga esa calidad y no adquieran otra nacionalidad. Esta reserva también será aplicable a los casos que sí lo señalan otras Leyes del congreso de la Unión.<sup>41</sup>*

En el marco de la reforma, resulta indispensable tener presente en el ejercicio de los cargos y funciones correspondientes a las áreas estratégicas del Estado Mexicano, que por naturaleza sustentan el fortalecimiento de la identidad y soberanía nacionales, exige que sus títulos estén libres de cualquier posibilidad de vínculo jurídico.

---

<sup>41</sup> **Cámara de Senadores, Apuntes sobre la reforma...., Idem., págs.23-26.**

**El Artículo 37** dice:

A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

B) La nacionalidad mexicana por naturalización se perderá en los siguientes casos:

I) Por adquisición voluntaria de una nacionalidad extranjera, por hacerse pasar en cualquier instrumento público como extranjero, por usar un pasaporte extranjero.

II) Por residir durante cinco años continuos en el extranjero.

A partir de las reformas que se dieron a los artículos 30, 32 y 37, se puede observar que se dio la oportunidad a trabajadores mexicanos que laboran en Estados Unidos legalmente para que sin perder su ciudadanía, adquirieran la estadounidense; sin contar a los ilegales, que éstos requieren de otro tipo de reformas y convenios que tanto México y Estados Unidos deberían de hacer. Paso siguiente, cumplir con los requisitos para obtener la doble ciudadanía.



## CAPÍTULO 3

### ¿CÓMO SE OBTIENE LA DOBLE NACIONALIDAD?

---

#### 3.1 REQUISITOS PARA OBTENER LA DOBLE NACIONALIDAD

**S**egún la ley de indigentes, los principales requisitos para obtener la doble ciudadanía son:

- Tener 18 años de edad.
- Probar la residencia permanente.
- Residencia continua por lo menos de cinco años.
- Residencia de seis meses en el estado donde presenta la solicitud.
- Capacidad de leer, hablar y escribir palabras de uso común en el idioma inglés.
- Aprobar el examen de historia y gobierno de los Estados Unidos.
- Ajustarse a un procedimiento determinado y tiempo de espera.<sup>42</sup>

En 1996 se dieron reformas a la ley de migración que afectaron los derechos de los extranjeros en Estados Unidos. Con el fin de orientar a un mayor número de personas, la Secretaría de Relaciones Exteriores publicó una guía, de esta forma los extranjeros en Estados Unidos podían tomar decisiones que más convenían a

---

<sup>42</sup> Arellano, García Carlos, " La doble nacionalidad, inconvenientes y peligros de la doble nacionalidad "; Ibidem., Págs.33-35.

sus intereses. A *grosso modo* explicaré lo que venía en la guía incluyendo los requisitos para obtener la doble nacionalidad.

Las personas que podían obtener su residencia legal en Estados Unidos eran:

- El cónyuge de un ciudadano de Estados Unidos o de un extranjero con residencia legal. También califican los hijos menores de edad del cónyuge, aunque no sean los hijos del ciudadano o residente legal.
- El hijo (a) soltero (no tiene que ser menor de edad) de un ciudadano de Estados Unidos o de un extranjero con residencia legal.
- El hijo (a) casado de un ciudadano de Estados Unidos, sí como su cónyuge e hijos menores de edad.
- Los padres de un ciudadano de Estados Unidos, siempre y cuando éste sea mayor de los 21 años de edad.
- Los hermanos de un ciudadano de Estados Unidos, siempre y cuando éste sea mayor de los 21 años de edad. También califican el cónyuge y los hijos menores de edad del hermano(a).
- Personas altamente calificadas, con título universitario o con un oficio especializado, que tengan una oferta de trabajo en Estados Unidos. El patrón debe comprobar al gobierno de Estados Unidos que ningún ciudadano o residente legal puede realizar el trabajo.

- Las esposas de ciudadanos de Estados Unidos o de extranjeros con residencia legal que han sido víctimas de violencia doméstica, aún si el marido se niegue a firmar la solicitud.<sup>43</sup>

Con respecto a los extranjeros que no tienen la residencia legal, salvo casos muy excepcionales, las únicas personas que pueden recibir permisos temporales de trabajo son aquéllas que presentan al Servicio de Inmigración y Naturalización una solicitud de “Ajuste de Status” por ser familiares directos (esposos, esposas e hijos) de ciudadanos estadounidenses o por otras categorías que ya están muy cerca de la fecha de su “cita migratoria”.

Algunas personas que ya se encuentran en proceso de deportación también podrán presentar una solicitud para un permiso de trabajo. Consultando a su abogado sobre la posibilidad de que la situación personal pueda incluirse en este apartado. En todo los demás casos, se tienen que haber sido admitido como residente legal para poder trabajar en Estados Unidos.

Los extranjeros que desean legalizar su situación migratoria deben cumplir con varios requisitos adicionales. Los principales requisitos son:

- No tener antecedentes penales. La nueva ley aumentó la lista de delitos que pueden perjudicar para la obtención de una visa. Como regla general, cualquier delito que resultó o que no pudo haber resultado en la privación de la libertad por un año o más puede ser motivo de descalificación para recibir una visa de inmigrante sin importar que trate de algo que ocurrió hace muchos años o de la sanción penal que se dictó. Existen ciertas excepciones. Si se

---

<sup>43</sup> Los casos no señalados en una de las categorías arriba mencionadas, son de bajas posibilidades de legalizar su situación migratoria o conseguir un permiso de trabajo no son buenas.

tiene algún antecedente, se debe consultar con un abogado especialista en cuestiones migratorias antes de presentar la solicitud.<sup>44</sup>

- No tener antecedentes migratorios. Si se ha sido formalmente deportado, no se puede recibir una visa de inmigrante a menos que se obtenga un “perdón” del Servicio de Inmigración y Naturalización. Además. Con la nueva ley, a partir del 1º de abril de 1997 si se permanece en Estados Unidos sin los documentos migratorios en regla, este hecho puede perjudicar las posibilidades de legalizar la situación migratoria en el futuro.
- No haber intentado entrar a Estados Unidos diciendo ser ciudadano de Estados Unidos cuando no lo es.
- Tener solvencia económica suficiente para mantenerse en Estados Unidos sin convertirse en carga pública. Se acuerdo con la nueva ley, si un pariente (por ejemplo padre, hijo, hermano, o cónyuge) presentó la solicitud para inmigrar a algún familiar, dicha persona debe firmar un documento mediante el cual se compromete a apoyarlo económicamente y a reembolsar al gobierno en el

---

<sup>44</sup> En una de las reformas más importantes y con consecuencias muy graves para los extranjeros, la nueva ley expidió la definición del término “delito agravado” y además la reforma tiene aplicación en forma retroactiva. Este último quiere decir que no importa la fecha que se cometió o se cumplió la sanción del delito, pueden irse a antecedentes penales de hace veinte años o más años.

Un delito agravado incluye:

- Violación y abuso sexual de un menor de edad
- Posesión y/o tráfico de drogas
- Fraude o lavado de dinero con una cantidad mayor que \$10.000.
- Robo, con excepción de los robos con una menor cuantía
- Tráfico de indocumentados
- Casi cualquier otro delito si la sentencia que pudiera haber sido dictada era mayor de un año, sin importar la sentencia que efectivamente se dictó.

Contar con un antecedente de un delito agravado tiene como consecuencia lo siguiente:

Expone a los extranjeros, inclusive a los residentes legales, ala deportación

Descalifica al extranjero de recibir ciertos beneficios en audiencias de deportaciones

Permite al Servicio de Inmigración a expulsar a los extranjeros sin residencia legal sin audiencia de deportación alguna

Los extranjeros que son deportados por contar con un antecedente penal que se considera como un delito agravado puede ser sancionados pon 30 meses o más de cárcel si se internan nuevamente a Estados Unidos. La ley tiene aplicación retroactiva. No importa que el antecedente es de hace muchos años o que no se consistió en motivo para la deportación en ese momento. No importa que el extranjero tenga cónyuge o hijos nacidos en Estados Unido o que tengan la residencia legal.

caso que le otorguen algún tipo de asistencia pública. El pariente que firma dicho documento debe contar con un ingreso suficiente para cubrir los gastos que corresponden al número total de personas en la familia del inmigrante y de los parientes que lo acompañan.

- Presentar un certificado de vacunas

La nueva ley fija el siguiente tabulador para determinar la solvencia económica. Es importante notar que el número de personas es el total del número en la familia que ya estén inmigrados más los extranjeros que van a inmigrar.

<b>Número de Personas</b>	<b>Ingreso Necesario</b>
<b>1.</b>	<b>13,825</b>
<b>2.</b>	<b>17,350</b>
<b>3.</b>	<b>20,875</b>
<b>4.</b>	<b>24,400</b>
<b>5.</b>	<b>27,925</b>
<b>6.</b>	<b>31,450</b>
<b>7.</b>	<b>34,975</b>
<b>Personas adicionales</b>	<b>3,525</b>

De acuerdo con la nueva ley, si se encuentra en una de las siguientes situaciones, no calificará para una visa de residente legal:

- El juez migratorio ordenó la deportación.
- Si se dictó para una audiencia ante el juez migratorio y no se acudió.

- Si se solicitó salida voluntaria y no se abandonó el territorio estadounidense dentro del término que se otorgó, se puede ser descalificado para recibir una visa de inmigrante hasta no pasar 10 años fuera de los Estados Unidos.
- Si se aplica el nuevo procedimiento de remoción sumaria por intentar entrar a Estados Unidos con documentos falsos, de otra persona o diciendo ser ciudadano de Estados Unidos cuando no lo es, puede ser descalificado para recibir una visa de inmigrante hasta pasar 5 años fuera de los Estados Unidos.
- Si se aplican las sanciones de inadmisibilidad.

Sin embargo, si algunos de estos impedimentos son impecables al caso es posible que se pueda solicitar un “perdón” Si se encuentra en una de las categorías de personas que son inadmisibles o que son sujetas a las sanciones de inadmisibilidad, en ciertos casos se puede solicitar un “perdón” al Servicio de Inmigración y Naturalización para que no se aplique la sanción. Los requisitos para solicitar un perdón son:

1. Haber recibido la aprobación de la solicitud para una visa de residente legal
2. Esperar hasta que exista una visa disponible de acuerdo con la categoría que corresponda
3. Ser el cónyuge o hijo (no necesariamente menor de edad) de un ciudadano de Estados Unidos o de un residente legal.
4. Poder comprobar que los parientes arriba mencionados sufrirían en forma extrema si el solicitante no inmigra.
5. Si el funcionario del Consulado de Estados Unidos en Ciudad. Juárez determina que se debe solicitar un perdón, se debe presentar el formato y el derecho correspondiente a dicho funcionario.
6. Si es necesario solicitar un “perdón” es probable que se tenga que esperar varios meses mientras que se determina la solicitud. Durante este período, no se debe cruzar a Estados Unidos.

La ley de inmigración dispone que hay varias categorías de personas que no pueden ser admitidas como inmigrantes a Estados Unidos, pese al hecho de contar con familiares en Estados Unidos o inclusive de tener ya una solicitud para una visa aprobada. La Ley de Inmigración de 1996 estableció dos categorías nuevas para aquellas personas que han permanecido en Estados Unidos sin sus documentos migratorios en regla. Si dichas personas abandonan los Estados Unidos, se les prohíbe ser admitidas nuevamente hasta no pasar un determinado periodo fuera de este país. Las sanciones de inadmisibilidad son:

- Aquellos extranjeros que permanecen en forma indocumentada 180 días hasta un año después del primero de abril de 1997, a quienes se les impone la sanción de no poder ser admitidos como inmigrantes hasta no pasar tres años fuera del territorio de Estados Unidos.
- A aquellos extranjeros que permanecen en forma indocumentada un año o más después del primero de abril de 1997, a quienes se les impone la sanción de no poder ser admitido como inmigrante hasta no pasar 10 años fuera del territorio de Estados Unidos.

Las sanciones de inadmisibilidad no se aplican a aquellas personas que presentaron su solicitud para una visa de residente legal antes del 14 de enero de 1998 y calificarán para el ajuste de estatus. Como regla general, hay cinco requisitos para calificar para el ajuste de estatus:

- Recibir la aprobación de la solicitud para una visa de residente legal
- Esperar a que exista una visa disponible de acuerdo a la categoría correspondiente. (Puede tardar varios años).
- Comprobar la entrada legal a Estados Unido.

- Contar con documentos migratorios en vigor, o en su defecto ser pariente inmediato de un ciudadano de Estados Unidos.
- No haber trabajado en Estados Unidos sin el permiso del Servicio de Inmigración.

Si se califica de acuerdo a lo anterior, en algunos casos todavía se puede ser considerado para el ajuste de estatus se califica de acuerdo a la fracción 245, como se comenta a continuación.

La sección 245 entró en vigor en 1994 y permitió a los extranjeros que cumplían con los primeros dos requisitos mencionados arriba, pero que no podía cumplir con alguno o con todos los demás requisitos, calificar para el ajuste de estatus mediante el pago de una multa. Para calificar para la sección 245, el extranjero tenía que cumplir con los primeros dos requisitos:

- Recibir la aprobación de la solicitud para una visa de residente legal o ser el cónyuge o hijo soltero (pero no necesariamente menor de edad) de un extranjero que recibió dicha aprobación.
- Esperar a que exista una visa disponible de acuerdo a la categoría correspondiente.

Adicionalmente, era necesario pagar una multa de \$1000.00 dólares.

En este caso no importaba:

- si se entró a Estados Unidos de forma ilegal

- si se trabajó sin el permiso del Servicio de Inmigración en Estados Unidos, ni tampoco
- si los documentos migratorios ya habían vencido.<sup>45</sup>

Si se aplican las sanciones de inadmisibilidad es posible que se pueda solicitar un “perdón”.<sup>46</sup>

El hecho de haber presentado una solicitud para una visa de residente legal no da ningún derecho a permanecer o trabajar en Estados Unidos. De acuerdo con la nueva ley, después del 1º de abril de 1997 el tiempo que se permanece sin los documentos migratorios en regla en Estados Unidos mientras se espera la cita para la visa de residente permanente, puede contar tiempo de “estancia indocumentada” y puede descalificarse para una visa a menos que se haya presentado la solicitud antes del día 14 de enero de 1998.

Actualmente no hay ninguna ley que permita legalizar la situación migratoria por el puro hecho de tener siete, diez o más años de residencia como indocumentado en Estados Unidos.

---

<sup>45</sup> La Sección 245 venció el día 14 de enero de 1998. Sin embargo, las personas que presentaron su solicitud para inmigrar con antelación a esa fecha todavía podrán aprovecharse de los beneficios que planteaba esta sección en el momento en que existía una visa disponible para ellos de acuerdo a la categoría que les corresponde. Pueden pasar varios años antes de que haya una visa disponible. Durante este tiempo, el extranjero no debe abandonar los Estados Unidos por ningún motivo, porque perderá los beneficios de dicha sección. Es posible que el Congreso de Estados Unidos adopte una nueva modificación a la ley para poner nuevamente en vigor la Sección 245.

<sup>46</sup> Si se encuentra en una de las categorías de personas que son inadmisibles o que son sujetas a las sanciones de inadmisibilidad, en ciertos casos puede solicitar un “perdón” al Servicio de Inmigración y Naturalización para que no se aplique la sanción. Los requisitos son:

- Haber recibido la aprobación de la solicitud para una visa de residente legal.
- Esperar hasta que exista una visa disponible de acuerdo a la categoría que corresponde.
- Ser el cónyuge o hijo de un ciudadano de Estados Unidos o de un residente legal.
- Poder comprobar que los parientes arriba mencionados sufrirían en forma extrema si no puede inmigrar
- Si el funcionario del Consulado de Estados Unidos en Ciudad Juárez determina que se debe solicitar un perdón, se debe presentar el formato y el derecho correspondiente a dicho funcionario.
- Si es necesario solicitar un “perdón” es probable que se tenga que esperar varios meses mientras que se determina la solicitud. Durante este período, no se debe cruzar a Estados Unidos.

De acuerdo con la ley anterior, en ciertos casos muy excepcionales, si se contaba con siete o más años de residencia continua, y además demostraba que la deportación resultaría en una situación grave para el interesado o para la familia, se podía solicitar al juez migratorio un beneficio conocido como “suspensión de deportación”. La nueva ley desaparece la figura de “suspensión de deportación” y la sustituye con otra que se llama “cancelación de remoción”.

Dicha figura es aplicable en menos casos que la suspensión de deportación. Para calificar para dicho beneficio se tiene que comprobar:

1. Tener un mínimo de 10 años de residencia continua en Estados Unidos.
2. No tener antecedentes penales y
3. Que la deportación provocará dificultades sumamente graves e inusitadas para el cónyuge o hijos, siendo requisito que éstos tengan la nacionalidad estadounidense o residencia legal. La nueva ley limita el número de tales casos a 4,000 por año.

Cabe señalar que la solicitud del beneficio de “cancelación de remoción” tiene que hacerse ante un juez de inmigración en un juicio de deportación. Por lo tanto, en casi ningún caso es recomendable solicitarlo a menos que ya se esté en un proceso de deportación. De otra forma, solicitarlo significa que se entregarse voluntariamente al Servicio y exponerse al riesgo de ser deportado.

Existe una gran cantidad de mexicanos que decidieron emigrar a los Estados Unidos y adquirieron la residencia pero no la ciudadanía. Y no han querido obtener la ciudadanía porque no quieren perder la nacionalidad mexicana.

Para apoyarlos el gobierno de México hizo las modificaciones necesarias a la ley, de tal forma que a partir de marzo de 1998, quien adquiriera otra nacionalidad no pierde la mexicana.

El 20 de marzo de 1998 entró en vigor esta forma que hace permanente la nacionalidad mexicana. Esto significa que aún cuando un mexicano por nacimiento adopte otra nacionalidad, conservará la nacionalidad mexicana. Para aquellos mayores de 18 años que antes de esa fecha hayan adoptado otra nacionalidad, se abrió un período de cinco años, en el cual pueden recuperar la nacionalidad mexicana sin perder la otra que anteriormente habían obtenido.

Esto se lleva a cabo mediante la Declaración de Nacionalidad mexicana y el trámite es muy sencillo y debe realizarse antes del 19 de marzo del 2003, estos son los requisitos:

- ***Presentar el original del Pasaporte, Tarjeta de Votante o certificado de Naturalización que lo acredite nacional de otro país.***
  
- ***Ser mayor de edad.***
  
- ***Llenar solicitud***
  
- ***Entregar alguno de los siguientes documentos, según sea el caso.***
  1. ***Copia Certificada de Acta de Nacimiento expedida por el Registro Civil Mexicano que contenga la nacionalidad de los padres y una copia fotostática, o***
  
  2. ***Copia Certificada de Acta de Nacimiento expedida por el Cónsul Mexicano con copia, o***

- 3. *Copia Certificada de Acta de Nacimiento extranjera detallada debidamente apostillada, con traducción oficial o traducción notariada, y una copia, o***
  
- 4. *Copia Certificada de la Inserción en México de una Acta de Nacimiento Extranjera y una copia.***

### **3.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LA DOBLE NACIONALIDAD.**

**S**e considera que sólo a través de reglamentar el derecho a los mexicanos residentes en el extranjero a ejercer el voto en elecciones mexicanas, que éstos podrán tener mayores posibilidades de defender sus derechos humanos.

El fenómeno de la naturalización de la ciudadanía, no es promovido sino por las propias necesidades de los inmigrantes mexicanos en los Estados Unidos, y por las mismas facilidades que otorgó el servicio de Inmigración y el gobierno de los Estados Unidos, porque para ellos es mucho mejor que estén como ciudadanos y como residente, porque el monto que pagan de impuestos es dos o tres veces mayor que el que paga un trabajador indocumentado.

Esto se debe analizar y no creer lo que se dice en Estados Unidos, que el problema de la doble nacionalidad es por que México está promoviendo una discusión alrededor de ésta.

#### **VENTAJAS DE LA DOBLE NACIONALIDAD**

Los beneficios que se obtendrán por parte de los mexicanos inmigrantes en Estados Unidos con la doble nacionalidad serán:

1. Capacidad de sufragio en elecciones populares,
2. Posibilidad de desempeño de cargos públicos gobierno, escuelas),
3. Facilidad de inmigrar a familiares directos,
4. Derechos de asistencia social (supplemental, security, medicare),
5. Posibilidad de participar en jurados,

6. Derecho de propiedades específicas, tales como licorerías y medios de comunicación,
7. Participación en contratos en la industria militar,
8. Viajar por tiempo ilimitado al extranjero,
9. Protección por autoridades estadounidenses,
10. Igualdad jurídica en territorio nacional,
11. Adquirir propiedad de bienes inmuebles en las zonas restringidas,
12. Realizar cualquier tipo de inversión en las áreas que están reservadas para los residentes por nacimiento,
13. Disfrutar de las mismas condiciones laborales que cualquier nacional
14. Tener acceso a cualquier institución educativa del territorio.

Pienso que el beneficio más grande que podría obtener un inmigrante en el vecino país es que tendría mejor nivel de subsistencia que en México, pues las oportunidades para desarrollarse económicamente son mejores y mayores que en nuestro país.

El mexicano inmigra o emigra al país vecino en busca de una mejor solvencia económica y si de paso le dan mejores beneficios para él y su familia al adquirir la doble ciudadanía, el mexicano por muy nacional que sea y mucho amor a su patria que tenga, no dudará en buscarla.

#### **DESVENTAJAS**

Quienes son ciudadanos estadounidenses de origen mexicano comparten algunos de los problemas que como minorías aquejan a los mexicanos en Estados Unidos en general. Como es el racismo y la discriminación, sin embargo, son ciudadanos de ese país, y por lo tanto, cuentan con derechos políticos en el sistema político norteamericano.<sup>47</sup>

---

<sup>47</sup> Ciertamente la discusión sobre los derechos políticos plenos de las minorías es uno de los grandes debates contemporáneos. Como, a pesar de que jurídicamente se estipula que las minorías deberán ser consideradas y tratadas como iguales esto no ocurre así prácticamente en ninguna democracia liberal. Por tanto, la mayoría de los países enfrentan la necesidad de crear condiciones de acceso para esos grupos marginados, asumiendo la realidad de la ciudadanía diferenciada. Al respecto los casos

Aunque el valor del voto entre los mexico-americanos es un hecho novedoso que se ha ido incrementando en las últimas dos décadas, su potencial político ya no deja lugar a dudas y es una parte fundamental del rompecabezas político que define las campañas y posturas de las principales fuerzas políticas estadounidenses, demócratas y republicanas. Más allá del debate sobre las desventajas estructurales que la comunidad mexico-americana enfrenta, las cuales no las modifica el simple hecho de poder votar, la realidad es que “poder votar” si ofrece una vía para lograr influir, hacerse ver, modificar las condiciones que los marginan. Con este derecho también cuentan quienes son mexicanos de nacimiento pero que se han naturalizado en Estados Unidos, los cuales son cerca de 500,00 naturalizados. Este número de ha incrementado a 67,000 mil en 1995 y 233,00 mil en 1996.

# EL MEXICANO QUE QUIERE SER ESTADOUNIDENSE: A MANERA DE CONCLUSIÓN.

---

---

**S**ólo en la última década más de cuatro millones de mexicanos dieron el brinco “p’al otro lado”, cantidad casi idéntica al número de defunciones en el país en el mismo periodo. El flujo continuo de mexicanos más vástagos de generaciones emigrantes precedentes, confirman la existencia con todas sus consecuencias y efectos de un segundo México en el corazón de los Estados Unidos, país responsable de casi 40% de la inversión mundial, y cuya población de origen hispano ronda los 30 millones.

Sin embargo, el poder de los mexico-americanos conformado por 21 millones de paisanos con un consumo anual de 450 mil millones de dólares, equivalente a *75% del producto interno bruto* de México aquel que podría influir decisivamente en la política de México y Estados Unidos para limar filosas aristas políticas, culturales e ideológicas entre ambas naciones, no existe.....cuando menos por ahora.

Las preocupaciones de los mexicanos son inmediatas y se relacionan con su bienestar personal y el de sus familias. Participar en elecciones es su última prioridad, antes que votar quieren aprender inglés y renovar su tarjeta de residencia. Las preferencias de los mexicanos nacidos en los Estados Unidos son la educación, la lucha contra la discriminación, la protección de sus derechos y la mejoría de sus condiciones de salud. En particular, les interesa contar con atención médica, puesto que 54% no tienen acceso a ese fundamental servicio. Los hispanos se ocupan poco de la política por que su principal preocupación es

mantener a su familia, razón por la cual una cantidad importante de ellos tiene dos empleos.

Curiosamente todos los mexicanos y en general todos los hispanos radicados en Estados Unidos, piensan como estadounidenses y están plenamente identificados con los valores y las prioridades de su nueva patria.

La historia hace jugarretas inimaginables. Apenas ayer México estaba absorto en sí mismo: se jactaba de su nacionalismo y entendía la soberanía como ejercicio autárquico. Esos fueron otros tiempos y no necesariamente mejores. Pero hoy, el gobierno de Vicente Fox plantea lo que se antoja irremediamente. Establecer una comunidad americana del norte ¿Es el destino manifiesto?

En las dos últimas décadas, México emprendió un viraje que delineó su destino: la integración con el vecino del norte. El acuerdo de libre comercio con Estados Unidos, que entró en vigor el 1º de enero de 1994, marcó un hito para México, que hasta entonces veía recelosamente al coloso del norte.

Informes oficiales admiten que las remesas de los mexicanos residentes en Estados Unidos alcanzaron ya los 9 mil 800 millones de dólares en el último año, monto que superó los ingresos captados por el turismo y que se aproxima a la inversión extranjera directa.

México pasó de ser un país de niños a un país de jóvenes, es por eso que hay mayor flujo de migración, porque no existen los trabajos para esta población formada predominantemente por jóvenes. Por otro lado Estados Unidos será un país de viejos en una dos décadas más, y por ello necesitará mano de obra que pueda pagar las pensiones de los que se van retirando.

En unos 25 años, el mercado laboral de Estados Unidos tendrá menor presión migratoria y mayor necesidad de fuerza de trabajo; esto me hace pensar que debe

de haber optimismo, no para que desaparezcan las fronteras, pero si para que haya una relación más estable. Ya que Estados Unidos no está listo para abordar una apertura.

Según el Censo de 2000 hay más de 21 millones de paisanos en Estados Unidos, frente a 13.5 millones en 1990. En Estados Unidos radican unos 8.5 millones de mexicanos nacidos en México. En California, Texas y Illinois radica el 46.5% de los mexicanos. Unos 300 mil mexicanos emigran sin documentos cada año. Al menos 750 mil mexicanos pasan sus vidas en un constante ir y venir.

Los “polleros” hoy cobran en promedio 2000 dólares por trasladar a un mexicano a los Estados Unidos, frente a 500 dólares de hace 7 años. Los “polleros” son vistos como un “virus social” que ponen en peligro a millares de indocumentados.

La mayoría de los inmigrantes en Estados Unidos, buscan un mejor beneficio para sus familias, pero ahora que tienen la oportunidad de naturalizarse estadounidenses y ya no tienen el miedo de perder su ciudadanía al aceptar la doble nacionalidad muchos mexicanos y mexico-americanos buscaran su ciudadanía americana, ya quien ofrece más en el vecino país, no es sólo el gobierno de Bush quien ofrece a los inmigrantes mejores beneficios, sino que en el vecino país del norte las oportunidades y las condiciones de trabajo son mejores y más variadas que en México.

No buscan, tal vez, en primera instancia una doble ciudadanía, ya que lo primordial para mexicanos que emigran a los Estados Unidos no es lo económico; pero si será una de las metas del migrante mexicano, ya que como lo lanza la investigación realizada, los mexicanos buscan mejores beneficios para él y su familia, y es obvio que en Estados Unidos hay la oportunidad de sobrevivir mejor que en nuestro país. Y siendo ciudadanos es de esperar mejores beneficios.

Los azares de la historia y el inexorable flujo y reflujo de hombres y de mercancías constituyen atropelladamente una nueva vecindad que acelera un cambio sin parangón en las vidas y relaciones, muchas veces traumáticas, para una población conjunta de casi 400 millones de seres humanos en ambos lados de la frontera.

Este “nuevo mundo” en construcción será resultado en tan buena medida de los millones de mexicanos que convirtieron su intenso trajinar fronterizo en una forma de vida, casi la única posible en una nación que no ha sabido ni deseado aprovechar sus vastas riquezas naturales ni sus valiosos recursos humanos.